



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																				
CONTROL INTERNO																																																							
1	1			Expedientes del personal			Con base en la revisión a la documentación que conforman los expedientes de servidores públicos municipales que ingresaron a laborar en el período de enero a diciembre de 2025, se constató que estos no se encuentran debidamente integrados, ya que en su mayoría integran Acta de Nacimiento, Constancia de Situación Fiscal, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio, no obstante del análisis a la base nómina del personal del periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, se detectó que de 42 personas que laboraron en el municipio, únicamente integran la documentación que se enlista a continuación: <table><tr><th>Documento</th><th>Total de Personal del cual integraron la documentación mencionada</th><th>Total de Personal del cual no integraron la documentación mencionada</th></tr><tr><td>Acta Nacimiento</td><td>38</td><td>4</td></tr><tr><td>Acta Matrimonio y/o Constancia de Soltería</td><td>24</td><td>18</td></tr><tr><td>Nombramiento</td><td>6</td><td>36</td></tr><tr><td>Acta de Nacimiento de Conyugue</td><td>0</td><td>42</td></tr><tr><td>Solicitud de Empleo</td><td>11</td><td>31</td></tr><tr><td>Curriculum</td><td>22</td><td>20</td></tr><tr><td>Constancia del RFC emitida por el SAT</td><td>39</td><td>3</td></tr><tr><td>Contrato de trabajo</td><td>1</td><td>41</td></tr><tr><td>INE</td><td>40</td><td>2</td></tr><tr><td>Comprobante Domicilio</td><td>39</td><td>3</td></tr><tr><td>CURP</td><td>41</td><td>1</td></tr><tr><td>Título</td><td>17</td><td>25</td></tr><tr><td>Cedula Profesional</td><td>12</td><td>30</td></tr><tr><td>Carta Antecedentes no Penales</td><td>32</td><td>10</td></tr><tr><td>Carta No Inhabilitación</td><td>28</td><td>14</td></tr></table> Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Documento	Total de Personal del cual integraron la documentación mencionada	Total de Personal del cual no integraron la documentación mencionada	Acta Nacimiento	38	4	Acta Matrimonio y/o Constancia de Soltería	24	18	Nombramiento	6	36	Acta de Nacimiento de Conyugue	0	42	Solicitud de Empleo	11	31	Curriculum	22	20	Constancia del RFC emitida por el SAT	39	3	Contrato de trabajo	1	41	INE	40	2	Comprobante Domicilio	39	3	CURP	41	1	Título	17	25	Cedula Profesional	12	30	Carta Antecedentes no Penales	32	10	Carta No Inhabilitación	28	14
Documento	Total de Personal del cual integraron la documentación mencionada	Total de Personal del cual no integraron la documentación mencionada																																																					
Acta Nacimiento	38	4																																																					
Acta Matrimonio y/o Constancia de Soltería	24	18																																																					
Nombramiento	6	36																																																					
Acta de Nacimiento de Conyugue	0	42																																																					
Solicitud de Empleo	11	31																																																					
Curriculum	22	20																																																					
Constancia del RFC emitida por el SAT	39	3																																																					
Contrato de trabajo	1	41																																																					
INE	40	2																																																					
Comprobante Domicilio	39	3																																																					
CURP	41	1																																																					
Título	17	25																																																					
Cedula Profesional	12	30																																																					
Carta Antecedentes no Penales	32	10																																																					
Carta No Inhabilitación	28	14																																																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																				
2	2			Plantilla de Personal			Se solicitó al Municipio de Lázaro Cárdenas la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2025 , que contenga nombre del trabajador, registro federal de contribuyentes (RFC), puesto, sueldo autorizado, área de adscripción, nivel y categoría, así como evidencia de su publicación en la página oficial del municipio, incluyendo el Acta de Sesión de Cabildo donde se autorice la Plantilla Modificada del Personal para el ejercicio fiscal 2025; sin embargo , fue proporcionada sin estar validada y firmada por los Integrantes de Cabildo, solo se encuentra firmada por la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, lo cual es incorrecto, siendo responsabilidad de los integrantes del Ayuntamiento aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2025 ,																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							incumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente; sin perjuicio de que este ente fiscalizador durante la revisión a la documentación que integra la cuenta pública, pueda identificar que los pagos realizados y registrados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" no se encuentren debidamente comprobados y justificados, haciendo los señalamientos correspondientes. Cabe mencionar que el municipio solo presentó Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de marzo de 2025, donde menciona las negativas de los integrantes de cabildo para autorizar la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2025, <u>sin que a la fecha presente el Acta de sesión de cabildo donde se autorice la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2025.</u> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 33 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 294 fracciones I y IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 12 inciso B fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3	3			Tabulador de sueldos			Se solicitó al Municipio de Lázaro Cárdenas su Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2025, que incluya los elementos fijos y variables que se pagaron durante el ejercicio fiscal, así como nombre de trabajador, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), puesto, nivel y categoría correspondiente, así como evidencia de su publicación en la página oficial del municipio, incluyendo el Acta de Sesión de Cabildo donde se autorice el Tabulador de Sueldos Modificado para el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, fue proporcionado sin estar validado y firmado por los Integrantes de Cabildo, solo se encuentra firmado por la Presidenta Municipal, Sindico Municipal y Tesorero Municipal, lo cual es incorrecto, siendo responsabilidad de los integrantes del Ayuntamiento aprobar el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2025, incumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente; sin perjuicio de que este ente fiscalizador durante la revisión a la documentación que integra la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, pueda identificar que los pagos realizados registrados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" no se encuentren debidamente comprobados y justificados, haciendo los señalamientos correspondientes. Cabe mencionar que el municipio solo presentó Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de marzo de 2025, donde menciona las negativas de los integrantes de cabildo para autorizar el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2025, <u>sin que a la fecha presente el Acta de sesión de cabildo donde se autorice el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2025.</u> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 294 fracción I y IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 12 inciso B fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	4			Notas a los Estados Financieros			De la revisión a la información en cuenta pública que remite el Municipio, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: b) Notas de Memoria-Cuentas de Orden.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							El municipio remite las Notas de Memoria, sin embargo, no tienen información (contable), es decir todos los conceptos están en ceros, con lo cual incumplen la normativa, toda vez que: Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: Cuentas de Orden Contables: Valores Emisión de Obligaciones Avales y Garantías Juicios Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares Bienes Concesionados o en Comodato Cuentas de Orden Presupuestario Cuentas de ingresos Cuentas de egresos Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es necesario saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales existen en el municipio a la fecha. No omito señalar que, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.				
5	5			Cuenta Pública Firmada y sellada por los Servidores Públicos (Tesorero Municipal)			La documentación que integra la cuenta pública del periodo de enero-mayo del ejercicio fiscal 2025, no se encuentra firmada y sellada en su totalidad por el L.A.E. Pablo Vázquez Bello, quien estuvo a cargo de la Tesorería durante el periodo del 31 de agosto de 2024 al 14 de abril de 2025, y por la Ing. Alison Ruth Pluma Santel, quien estuvo a cargo de la Tesorería durante el periodo del 02 al 30 de mayo de 2025, por lo que incumplen con lo establecido en el artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual señala: <i><u>“En el caso de los municipios, la documentación que integra la cuenta pública, deberá ser firmada de manera autógrafa por el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Director de Obras, este último en lo relativo a obra pública.”</u></i> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 73 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
6	6			Juez Municipal Contratación Indevida			Se observa que el C. Armando Fragoso Cortes, quien fungió como Juez Municipal en el periodo 07 de marzo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, <u>no cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Juez Municipal</u> conforme a la normativa, no obstante que le fue solicitada dicha información mediante Anexo 1, notificado el 23 de mayo de 2025 y el municipio presentó oficio de contestación núm. TMLC/25/077 de fecha 02 de junio de 2025, donde solo presentó Acta de Instalación del Ayuntamiento del 31 de agosto de 2024 y Acta de Primer Sesión Ordinaria del día 03 de septiembre de 2024 donde toman protesta el Secretario del Ayuntamiento, Director de Obras Públicas, Contralor, Tesorero municipal y encargado de Seguridad Pública. Así mismo, el municipio presentó oficio núm. 316/TMLC/DP/2025 de fecha 29 de mayo de 2025 signado por la C. Elena Macías Díaz, Presidenta Municipal de Lázaro Cárdenas, donde hace de conocimiento, lo siguiente: <i>Respecto del punto 1.4 Sobre el nombramiento del Juez Municipal, el Lic. ARMANDO FRAGOSO CORTES, quién actualmente funge como juez municipal, no cuenta con nombramiento y ratificación oficial debido a que aun no se ha realizado la sesión de cabildo correspondiente para su nombramiento. Este requisito (la aprobación en cabildo) es indispensable para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala proceda a emitir el nombramiento correspondiente. Por lo anterior me permito informarle sobre la situación administrativa a fin de que se tenga constancia del estatus actual y se considere en los procesos de revisión correspondiente.</i> No obstante, el municipio solo presentó alta de personal, credencial para votar, acta de nacimiento, CURP, cédula profesional, título, carta de antecedentes no penales, constancia de no inhabilitación, comprobante de domicilio, currículum y contrato; sin embargo no presentó la documentación que ampare que dicho servidor público cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, como es:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							Nombramiento como Juez Municipal, expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Por lo anterior la C. Elena Macias Díaz, Presidenta Municipal de Lázaro Cárdenas, “<i>Ha incurrido en una contratación indebida, ya que incumple la normativa, de acuerdo a establecido en el artículo 71 BIS fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala</i>”, que a la letra dice: Artículo 71 Bis. Para formar parte de la Administración Pública Municipal se requiere: I.- Contar con el perfil idóneo para el área respectiva y acreditar los requisitos administrativos que determine la Ley correspondiente. Por lo cual los pagos quincenales de nómina son improcedentes debido a que no acredita tener el perfil para ocupar el cargo de Juez Municipal en el Municipio de Lázaro Cárdenas; se relacionan los pagos realizados: <table><tr><th>Nombre del Servidor Público</th><th>Puesto</th><th>Quincenas Pagadas</th><th>Total</th></tr><tr><td>Armando Fragoso Cortes</td><td>Juez Municipal</td><td>18</td><td>\$102,244.00</td></tr></table> De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Nombre del Servidor Público	Puesto	Quincenas Pagadas	Total	Armando Fragoso Cortes	Juez Municipal	18	\$102,244.00
Nombre del Servidor Público	Puesto	Quincenas Pagadas	Total												
Armando Fragoso Cortes	Juez Municipal	18	\$102,244.00												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 41 fracciones V, VI y XIX, 71 BIS fracción I, 73 fracción II, 106 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												
CONTROL INTERNO															
7	7	Cuenta Pública		Verificar el cumplimiento Normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos.			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala Artículo 14 fracción V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad de género. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal.								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este ente fiscalizador, realizó requerimiento de información número DAEM/01/005/2025 al municipio de Lázaro Cárdenas, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. MLC.TM/057/2025 de fecha 17 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio Lázaro Cárdenas, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: - El municipio señala que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, indicando apartado y nombre de los programas autorizados; sin embargo, no remite evidencia documental que acredite su dicho, ya que solo remiten Auxiliar Presupuestario de Programas de Inicial a Inicial (Estancia de la Mujer) y reporte de Programas Presupuestarios ambos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, mismo que no cuenta con firmas y sellos de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal. No obstante, no remiten evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género derivado a que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 no se encuentra Autorizado por los Integrantes de Cabildo. - El municipio señaló el monto y porcentaje del presupuesto aprobado destinado a la ejecución de programas de igualdad y perspectiva de género, respecto del total del presupuesto autorizado; sin embargo, no remite evidencia documental que acredite su dicho, ya que solo remite Auxiliar Presupuestario de Programas de Inicial a Inicial (Estancia de la Mujer), así como reporte de Programas Presupuestarios ambos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, mismo que no cuenta con firmas y sellos de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal. No obstante, no remiten evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género derivado a que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 no se encuentra Autorizado por los Integrantes de Cabildo. - El municipio señala que las partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres son las partidas presupuestales de (Servicios Personales, Sueldos al Personal, Prima vacacional al personal, gratificación de fin de año al personal; sin embargo, no remite evidencia documental que acredite su dicho, ya que solo remiten Auxiliar Presupuestario de Gastos de Inicial a Inicial (Instancia de la Mujer) emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV. Cabe mencionar que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 no se encuentra Autorizado por los Integrantes de Cabildo. - El municipio señaló el monto y porcentaje del presupuesto aprobado destinado a la ejecución de acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las Mujeres; sin embargo, no remite evidencia documental que acredite su dicho, ya que solo remite Auxiliar Presupuestario de Programas de Inicial a Inicial (Estancia de la Mujer) emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, mismo que no cuenta con firmas y sellos de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal. Cabe mencionar que no remiten evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							derivado a que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 no se encuentra Autorizado por los Integrantes de Cabildo. - El ente fiscalizable señala que se han realizado cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género; sin embargo, no remite evidencia documental que permita acreditar que dichas capacitaciones se hayan impartido al personal del municipio. Solo remite Programa Operativo Anual 2025, de la coordinación de la Estancia Municipal de la Mujer. - El ente fiscalizable señala que se han realizado campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, sin embargo, no remite evidencia documental que permita acreditar que dichas campañas se hayan realizado. Solo remite Programa Operativo Anual 2025, de la coordinación de la Estancia Municipal de la Mujer. - El ente fiscalizable menciona que se han realizado cursos de capacitación para los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; sin embargo, no remite evidencia documental que permita acreditar que dichas capacitaciones se hayan impartido al personal del municipio. Solo remite Programa Operativo Anual 2025, de la coordinación de la Estancia Municipal de la Mujer. - El Municipio menciona que difunde los servicios que presta en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres; sin embargo, no remite evidencia documental que permita acreditar su difusión. Solo remite Programa Operativo Anual 2025, de la coordinación de la Estancia Municipal de la Mujer. - El Municipio indica que cuenta con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres, además de señalar el área de adscripción correspondiente; sin embargo, no presenta evidencia documental que permita acreditar la existencia, ya que como documentación remite Catálogo de Unidades Administrativas en el que se observa la unidad (Estancia de la Mujer) emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV. - El ente fiscalizable señala el perfil de la persona responsable de la Unidad en contra de la violencia contra las mujeres (Unidades especializadas para la atención psico jurídica), No obstante, el Municipio remite copia de credencial de estudiante de Licenciatura en Administración de Empresas (En proceso de Estudio), misma que no cumple con el perfil requerido, además de que no cuenta con título y cédula profesional. - El Municipio no remitió evidencia de la primera sesión del cabildo, en la que se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. - El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 10 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 21 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa una diferencia del 47.62 puntos porcentuales en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe a continuación: <table><tr><th>Núm. de Hombres</th><th>Núm. De Mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>11</td><td>10</td><td>47.62%</td><td>52.38%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de Hombres	Núm. De Mujeres	Mujeres %	Hombres %	11	10	47.62%	52.38%
Núm. de Hombres	Núm. De Mujeres	Mujeres %	Hombres %												
11	10	47.62%	52.38%												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 273 fracción VI párrafo cuarto, 273 Bis y 273 Ter fracciones I, II, III, IV y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS														
8	8		Oficio OFS/0466/2026	09/02/2026	Requerimiento de información			De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, y conforme a la revisión documental efectuada a la información remitida por el municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala , en atención al requerimiento sobre los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluidos los planos de zonificación actualizados, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente , ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, el 15 de octubre de 2004 . Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 2004, lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable. De acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Obligación legal</th><th>Información entregada</th><th>Observación</th></tr><tr><td>1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.</td><td>Plan Estatal de desarrollo urbano 2021-2027 (Marzo 28 2022) Plan de desarrollo municipal 2017-2021 Plan municipal de desarrollo 2024-2027 Plano (Diciembre 2003)</td><td>No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.</td></tr></table>	Obligación legal	Información entregada	Observación	1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Plan Estatal de desarrollo urbano 2021-2027 (Marzo 28 2022) Plan de desarrollo municipal 2017-2021 Plan municipal de desarrollo 2024-2027 Plano (Diciembre 2003)	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.
Obligación legal	Información entregada	Observación												
1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Plan Estatal de desarrollo urbano 2021-2027 (Marzo 28 2022) Plan de desarrollo municipal 2017-2021 Plan municipal de desarrollo 2024-2027 Plano (Diciembre 2003)	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.												
			Oficio 1S/DPTT/82/26	12/03/2026	Respuesta del municipio a requerimiento									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Artículo 28.- ... Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición.																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V, Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.																				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																							
9	9			Situación jurídica de los bienes inmuebles pertenecientes al Municipio de Lázaro Cárdenas Administración 2024-2027			De la revisión física realizada en el Municipio de Lázaro Cárdenas el día 31 del marzo de 2025, el personal actuante de este Ente de Fiscalización solicitó al Síndico Municipal de Lázaro Cárdenas la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. En respuesta, se proporcionaron 4 instrumentos notariales, 16 títulos de propiedad, 1 libertad de gravamen, 1 constancia de posesión, 1 constancia de propiedad, 1 juicio agrario y un contrato de donación. Derivado de la revisión de dicha documentación, se detectaron las siguientes irregularidades en los documentos presentados: 1.- Los títulos de propiedad de los predios mencionados en el cuadro inferior se encuentran únicamente en copia simple y algunos en mal estado: <table><tr><th>Nombre del predio</th><th>No. de Título de propiedad</th></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>24810</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>24807</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>248068</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>248047</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>248049</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>24803</td></tr><tr><td>"La Parcela"</td><td>88175</td></tr></table>	Nombre del predio	No. de Título de propiedad	"Solar Urbano"	24810	"Solar Urbano"	24807	"Solar Urbano"	248068	"Solar Urbano"	248047	"Solar Urbano"	248049	"Solar Urbano"	24803	"La Parcela"	88175
Nombre del predio	No. de Título de propiedad																						
"Solar Urbano"	24810																						
"Solar Urbano"	24807																						
"Solar Urbano"	248068																						
"Solar Urbano"	248047																						
"Solar Urbano"	248049																						
"Solar Urbano"	24803																						
"La Parcela"	88175																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre del predio	No. de Título de propiedad
							"La Parcela"	88176
							"La Parcela"	103713
							"Solar Urbano"	24806
							"Solar Urbano"	24809
							"Solar Urbano"	24804
							"Solar Urbano"	24808
							"Solar Urbano"	24805
							No obstante, el Municipio debió realizar el trámite correspondiente para obtener la copia certificada ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de salvaguardar sus derechos como propietario y garantizar que la información contenida en dicho instrumento se encuentre debidamente actualizada y reconocida de manera oficial. Aunado a lo anterior, el Municipio se encuentra obligado a contar con el croquis correspondiente que precise las medidas y colindancias de cada uno de los predios. 2.- Se presentó una sentencia de juicio agrario bajo el expediente número 263/2007 del predio denominado "49 z-1p-1/2" el cual fue presentado en copia simple. No obstante, el Municipio no ha realizado acciones jurídicas tendientes a obtener los documentos originales y completos o, en su caso, tramitar las copias certificadas correspondientes, así mismo, no han realizado los trámites correspondientes para escriturar dicha propiedad. 3.- Se presentó una libertad de gravamen, 1 constancia de posesión y una constancia de propiedad, sin embargo, el Municipio no ha realizado los trámites correspondientes para escriturar dichas propiedades. Asimismo, la Presidenta Municipal, en conjunto con el Síndico Municipal, no han realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles anteriormente mencionados. Si bien el Municipio cuenta con juicios agrarios, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del Municipio de Lázaro Cárdenas, por lo que resulta necesario formalizar jurídicamente dichos bienes mediante la escrituración correspondiente. Aunado a lo anterior, es obligación del Municipio, a través del Síndico Municipal, llevar a cabo las gestiones necesarias para formalizar y escriturar los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos futuros que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los mismos, toda vez que es la encargada de conservar y controlar los bienes Municipales. En consecuencia, el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 41 fracción XIII, 42 fracción II y VIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que a la letra dicen: <u>Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal:</u>	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																
							<i>XVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe.</i> <u>Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son:</u> <i>XVIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales;</i> Finalmente de la revisión a los Bienes Inmuebles registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se detectó que únicamente se encuentran dados de alta tres Bienes Inmuebles. Esta situación evidencia una discrepancia, toda vez que, de la revisión realizada el día 31 de marzo de 2025 mediante Procedimientos de Auditoria, se solicitó al Síndico Municipal de Lázaro Cárdenas la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio, dando un total de documentación que acredita el total de 24 Bienes Inmuebles. En consecuencia, 21 bienes no han sido reconocidos ni registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que refleja una inconsistencia en el control y registro de los Bienes Muebles del Municipio de Lázaro Cárdenas. siendo los siguientes: <table><tr><th>Nombre del predio</th><th>Número de Instrumento Notarial y/o Título de propiedad</th><th>Número de volumen</th></tr><tr><td>"Predio Rústico"</td><td>48054</td><td>594</td></tr><tr><td>"Lote 3, 20 y 23"</td><td>SN</td><td>SN</td></tr><tr><td>" Lote número 3"</td><td>SN</td><td>SN</td></tr><tr><td>49 Z-1 P- 1/2</td><td>SN</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>193</td><td>3</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>47770</td><td>445</td></tr><tr><td>"Solar Urbano número 2, manzana 19 de la zona 1"</td><td>24805</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>24810</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>24807</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>248068</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>248047</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>248049</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>24803</td><td>SN</td></tr><tr><td>"La Parcela"</td><td>88175</td><td>SN</td></tr><tr><td>"La Parcela"</td><td>88176</td><td>SN</td></tr><tr><td>"La Parcela"</td><td>103713</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>24806</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>24809</td><td>SN</td></tr><tr><td>"Solar Urbano"</td><td>24804</td><td>SN</td></tr></table>	Nombre del predio	Número de Instrumento Notarial y/o Título de propiedad	Número de volumen	"Predio Rústico"	48054	594	"Lote 3, 20 y 23"	SN	SN	" Lote número 3"	SN	SN	49 Z-1 P- 1/2	SN	SN	"Solar Urbano"	193	3	"Solar Urbano"	47770	445	"Solar Urbano número 2, manzana 19 de la zona 1"	24805	SN	"Solar Urbano"	24810	SN	"Solar Urbano"	24807	SN	"Solar Urbano"	248068	SN	"Solar Urbano"	248047	SN	"Solar Urbano"	248049	SN	"Solar Urbano"	24803	SN	"La Parcela"	88175	SN	"La Parcela"	88176	SN	"La Parcela"	103713	SN	"Solar Urbano"	24806	SN	"Solar Urbano"	24809	SN	"Solar Urbano"	24804	SN
Nombre del predio	Número de Instrumento Notarial y/o Título de propiedad	Número de volumen																																																																	
"Predio Rústico"	48054	594																																																																	
"Lote 3, 20 y 23"	SN	SN																																																																	
" Lote número 3"	SN	SN																																																																	
49 Z-1 P- 1/2	SN	SN																																																																	
"Solar Urbano"	193	3																																																																	
"Solar Urbano"	47770	445																																																																	
"Solar Urbano número 2, manzana 19 de la zona 1"	24805	SN																																																																	
"Solar Urbano"	24810	SN																																																																	
"Solar Urbano"	24807	SN																																																																	
"Solar Urbano"	248068	SN																																																																	
"Solar Urbano"	248047	SN																																																																	
"Solar Urbano"	248049	SN																																																																	
"Solar Urbano"	24803	SN																																																																	
"La Parcela"	88175	SN																																																																	
"La Parcela"	88176	SN																																																																	
"La Parcela"	103713	SN																																																																	
"Solar Urbano"	24806	SN																																																																	
"Solar Urbano"	24809	SN																																																																	
"Solar Urbano"	24804	SN																																																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre del predio	Número de Instrumento Notarial y/o Título de propiedad	Número de volumen																											
							"Solar Urbano"	24808	SN																											
							"Solar Urbano"	24805	SN																											
							No obstante, el municipio no presentó evidencia documental respecto de los Bienes Inmuebles denominados “Pozo de Agua Potable”, "Planta de tratamiento de aguas residuales", "Oficinas" y "Unidad deportiva" , mediante la cual se acredite la propiedad de los mismos, a pesar de que dichos Bienes Inmuebles se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, incumpliendo el artículo 23 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental SCGIV. Por lo que, es importante regularizar la documentación que acredite la posesión y propiedad delos bienes inmuebles del Municipio. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23 fracción I, 24, 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción XIII y 42 fracción VIII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.																																	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																				
10	10			Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, Responsabilidad de Funcionarios	\$17,495.00		Se detectó que los CC. Elena Macías Díaz, Presidenta Municipal y Pablo Vázquez Bello, Ex Tesorero Municipal (del 31/08/2024 al 01/05/2025), ordenaron y autorizaron realizar el registro a la cuenta 1.1.2.3.2.16 Responsabilidad de funcionarios públicos, el saldo de las fichas que se muestran en la tabla inferior, esto derivado al pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), mismo que originó el pago de recargos y actualizaciones, por lo que fueron reconocidos y/o registrados a cargo de ex funcionario del Municipio, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio, siendo los siguientes: <table><tr><th colspan="6">Responsabilidad de Funcionarios Públicos</th></tr><tr><th colspan="6">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Deudor</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Ficha por Cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>José Luis Gallegos Cano</td><td>Ex Tesorero Municipal</td><td>RESP-AGO24</td><td>17,495.00</td><td>-</td><td>17,495.00</td></tr></table> I.- La ficha RESP-AGO24 de la póliza E10FGP0018 de fecha 15 de octubre de 2024: corresponde al pago de impuesto sobre la renta (I.S.R) correspondiente al mes de agosto de 2024; no obstante, se carece de evidencia respecto a las acciones instrumentadas por el gobierno Municipal, en contra de los ex servidores públicos de la Administración 2021-2024, a fin de recuperar este importe. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			Responsabilidad de Funcionarios Públicos						Participaciones e Incentivos Económicos						Deudor	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	José Luis Gallegos Cano	Ex Tesorero Municipal	RESP-AGO24	17,495.00	-	17,495.00
Responsabilidad de Funcionarios Públicos																																				
Participaciones e Incentivos Económicos																																				
Deudor	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe																																	
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																															
José Luis Gallegos Cano	Ex Tesorero Municipal	RESP-AGO24	17,495.00	-	17,495.00																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
11	11		Sistema de pagos electrónicos Implementación de programas para que los pagos se efectúen de manera electrónica.			Del análisis a los registros contables y los estados de cuenta bancarios, se constató que durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se entregaron recursos a servidores públicos de elección popular y directivos, por medio de cheques nominativos, por concepto de gastos a comprobar, además de que dichos recursos otorgados no fueron comprobados con documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación del recurso, principalmente en los casos de los C.C. Elena Macías Díaz, Presidenta Municipal, por \$96,513.92 y Alicia Cuamatzi Vázquez, Tesorera Municipal, por \$205,247.15. Es necesario señalar que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, <u>establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo realizar el pago de los gastos por concepto de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario.</u> Por lo que no está permitida la realización de transferencias bancarias o expedición de cheques a favor de Titulares de los Entes, Tesoreros Municipales, Directores Administrativos u homólogos, así como cualquier otro servidor público, para el pago de bienes y servicios. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
12	12		Inventario de bienes muebles e inmuebles segundo semestre 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Lázaro Cárdenas proporcionó mediante oficio núm. MLC/DP/036/2026 de fecha 28 de enero de 2026, se observa que el inventario físico al 31 de diciembre del año 2025 es de \$0.00, (toda vez que no esta cuantificado), no obstante, "omiten presentar el inventario fisico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera", conforme a lo siguiente: 1.- El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio del Secretario y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. 2.- Así mismo el Municipio de Lázaro Cárdenas, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de su página de internet. Presentar el inventario físico de bienes muebles del segundo semestre del ejercicio 2025, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, NOR_01_04_001 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
13	13	D07PE40064	31/07/2025	ARREND. D/MOB.Y EQPO.D/ADMÓN . EDUC. Y RECREATIVO	\$11,520.00		Realizan pago por \$76,959.60 mediante transferencias electrónicas de las cuentas bancarias Fondo de Fomento Municipal núm. *****0903 y Fondo General de Participaciones núm. *****0934, aperturadas en la institución financiera SANTANDER, a favor del proveedor C. Raúl Alberto Hernández Pérez , por concepto de “ Servicios de renta de fotocopadoras para el área de Tesorería del periodo de julio a diciembre de 2025 ”, <i>no obstante que el Municipio no cuenta con Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo</i> , integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, órdenes de pago, comprobantes fiscales y contrato; detectándose un pago improcedente , debido a las siguientes irregularidades:
		D08PE40021	29/08/2025	ARREND. D/MOB.Y EQPO.D/ADMÓN . EDUC. Y RECREATIVO	\$11,979.00		
		D09PE40053	30/09/2025	ARREND. D/MOB.Y EQPO.D/ADMÓN . EDUC. Y RECREATIVO	\$15,732.60		
		D10PE40021	30/10/2025	ARREND. D/MOB.Y EQPO.D/ADMÓN . EDUC. Y RECREATIVO	\$10,880.05		
		D07PE40063	31/07/2025	ARREND. D/MOB.Y EQPO.D/ADMÓN . EDUC. Y RECREATIVO	\$9,922.10		
		D08PE40022	29/08/2025	ARREND. D/MOB.Y EQPO.D/ADMÓN . EDUC. Y RECREATIVO	\$5,924.40		1.- Del análisis y revisión del saldo en libros en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV de los bienes muebles registrados como parte de los activos no circulantes del Municipio, se identificó la existencia de treinta y cuatro (34) equipos de impresión y fotocopiado (multifuncionales e impresoras) propiedad del Municipio , asignadas a distintas áreas administrativas, observándose que la mayoría de las áreas cuentan con al menos un equipo de impresión, de manera particular el área de Tesorería cuenta con 7 equipos de fotocopiado y/o impresión , siendo los siguientes:
		D09PE40054	30/09/2025	ARREND. D/MOB.Y EQPO.D/ADMÓN . EDUC. Y RECREATIVO	\$3,796.75		
		D11PE40032	28/11/2025	ARREND. D/MOB.Y EQPO.D/ADMÓN . EDUC. Y	\$7,204.70		
				</			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
				RECREATIVO			9	0000686: 5151- 0000686 MLC-20- E.COMP-SEGP	IMPRESORA CANNON G300 KIKY88070	F-IWANZI95456 NUEVA WAL MART DE MEXICO SA DE	OBRAS PÚBLICAS	-
							10	0000752: 5151- 0000752	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L5590 C622C XBBV127500	FACTURA 1221 DIEGO GALICIA SANTACRUZ	OBRAS PÚBLICAS	8,468.00
							11	0000769: 5151- 0000769	1 IMPRESORA EPSON ECOTANK L6270 X85120264	FACTURA:645 RAUL ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	OBRAS PÚBLICAS	8,200.00
							12	0000694: 5151- 0000694 MLC-20- E.COMP-PCIA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L4150 X4D921529	F-ICAIE336160 NUEVA WAL MART DE MEXICO SA DE	PRESIDENCIA	-
							13	0000705: 5151- 0000705 MLC-20- E.COMP-PCIA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3150 X7GP113372	F-8D6DCE ESMERALDA BARRIOS MORALES	PRESIDENCIA	-
							14	0000768: 5151- 0000768	14 IMPRESORA EPSON ECOTANK L6270 X8G5122403	FACTURA:645 RAUL ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	PRESIDENCIA	8,200.00
							15	0000722: 5151- 0000722 MLC-22- FGP-REG-722	1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP OFFICEJET PRO 9020 TH1BOD60RJ	FACT. C462F6 MAXIMINO ESPINOZA MOLINA	REGIDORES	6,206.00
							16	0000749: 5151- 0000749	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER DCPT720DW U66054J3H451347	FACTURA FOLIO 982 DIEGO GALICIA SANTACRUZ	REGIDORES	7,145.60
							17	0000685: 5151- 0000685 MLC-20- E.COMP-SRIA	MULTIFUNCIONAL EPSON L3110 X644200002	F-LT80553 TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	-
							18	0000743: 5151- 0000743	IMPRESORA EPSON L3251	F/590 DIEGO GALICIA SANTACRUZ	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	7,331.20
							19	0000731: 5151- 0000731 0000731	IMPRESORA EPSON L3250	FACTURA CB0 NUEVA WALMART DE MEXICO	SEGURIDAD PÚBLICA	6,299.00
							20	0000813: 5151- 0000813	1 IMPRESORA BROTHER NEGRA BROTHER DCP-T230 U67683A5H990545	FACTURA 778A7 MARIA LUISA LOPEZ DAVILA	SEGURIDAD PÚBLICA	4,864.34
							21	0000647: 5151- 0000647 MLC-18- E.COMP-SERV	IMPRESORA BROTHER J4420 DW U63871B8F136164	F-2451 SIMEI MERARI PEREZ SANCHEZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	-
							22	0000772: 5151- 0000772	1 IMPRESORA ALL-IN-ONE HP SMART TANK 585 CN37425H5S	FACTURA 647 RAUL ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,500.00
							23	0000611: 5151- 0000611 MLC-17- E.COMP-SIND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L- 220	F-618A SIMEI MERARI PEREZ SANCHEZ	SINDICATURA	4,777.65



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							24	0000721: 5151-1 0000721 MLC-22- FGP-SIN-721	1 IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL EPSON L3210 XAGB226219	FAC. C79F4 MAXIMINO ESPINOZA MOLINA	SINDICATURA	6,150.00
							25	0000770: 5151-1 0000770	1 IMPRESORA EPSON ECOTANK L5590 XBBV049861	FACTURA 646 RAUL ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	SINDICATURA	7,150.00
							26	0000613: 5151-1 0000613 MLC-17- E.COMP-TES-	IMPRESORA HP M12W B/N	F-544A SIMEI MERARI PEREZ SANCHEZ	TESORERÍA	-
							27	0000619: 5151-1 0000619 MLC-17- E.COMP-TES-	MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO M426DW PHB8K330LG	F-AA5447 MICROSYSTEMS SA DE CV	TESORERÍA	4,992.00
							28	0000624: 5151-1 0000624 MLC-17- E.COMP-TES-	MULTIFUNCIONAL ECOSYS M3550IDN LSM7740214	F-A011964 ALTA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V	TESORERÍA	27,008.28
							29	0000671: 5151-1 0000671 MLC-19- E.COMP-TES-	MULTIFUNCIONAL EPSON L3110 X644229417	F-1739 MGA TOGTREN SA DE CV	TESORERÍA	-
							30	0000719: 5151-1 0000719 MLC-22- E.COM-TES-0	1 MULTIFUNCIONAL CANON F173700 F173700 WQG16186	FAC. JF-169 JUCAF CORPORATIVO SAS	TESORERÍA	6,900.00
							31	0000733: 5151-1 0000733 0000733	IMPRESORA EPSON L3250	FACTURA CD4F ESMERALDA TLACHI POLVO	TESORERÍA	7,308.00
							32	0000734: 5151-1 0000734 0000734	IMPRESORA EPSON L3250	FACTURA D0899 ESMERALDA TLACHI POLVO	TESORERÍA	7,308.00
							33	0000773: 5151-1 0000773	1 IMPRESORA ALL-IN-ONE HP SMART TANK 585 CN37D2C9JQ	FACTURA647 RAUL ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	UBR	5,500.00
							34	0000815: 5151-1 0000815	1 IMPRESORA BROTHER NEGRA BROTHER DCP-T230 U67683A5H976483	FACTURA 6101C3 MARIA LUISA LOPEZ DAVILA	UBR	4,864.34
2.- No presentan Acta de Sesión de Cabildo donde se autorice la necesidad de contratar el servicio de renta de fotocopadoras por el importe de \$76,959.60 para las diversas áreas del Municipio validada y firmada por los integrantes de Cabildo. 3.- No se remite evidencia documental que precise de manera clara cuáles serán las áreas administrativas beneficiadas con el servicio de renta de la fotocopadora, lo cual genera incertidumbre respecto a la distribución y aprovechamiento del bien arrendado, además de que impide determinar si la contratación responde a una necesidad real del Municipio. 4.- No integra evidencia documental que acredite cuántas áreas administrativas operan sin impresora, ni un análisis técnico que justifique que la contratación del servicio de renta de fotocopadora resulte necesaria para subsanar una carencia generalizada, ni que dicho servicio estuviera destinado a atender de manera institucional a múltiples áreas del Municipio.												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							5.- No se presenta documentación que permita identificar el volumen real de copias o impresiones realizadas en un mes, durante el período de julio a diciembre de 2025, mediante las fotocopadoras arrendadas, ni se acredita el aprovechamiento de la capacidad contratada de hasta 5,000 copias, impresiones y escaneos mensuales, servicio que ofrece dichas fotocopadoras y fue lo establecido en el contrato de arrendamiento, lo que impide determinar si se pagó por una capacidad superior a la requerida, considerando la magnitud del municipio en cuanto a la información que procesa, al personal y a las áreas administrativas con las que cuenta, por lo que de 31,000 copias al mes, equivaldría a lo siguiente: 5,000 copias / 30 días = 166 copias x día, solo en el área de Tesorería, siendo este un número excesivo de copias por día. 7.- No acreditan mecanismos de control que permitan identificar a los usuarios del equipo, registrar las actividades realizadas, medir el nivel de utilización del servicio o evaluar su desempeño, lo que imposibilita verificar que el equipo arrendado haya sido utilizado de manera eficiente y conforme a los objetivos institucionales. 8.- No se presenta un costo beneficio para el municipio al arrendar fotocopadoras cuyo costo mensual es de entre \$3,796.75 hasta \$11,520.00 pesos y al año el importe total es de \$76,959.60, monto con el cual se pudo haber comprado una fotocopadora de iguales características o similares que formara parte del patrimonio del municipio y no pagar un arrendamiento que genera un gasto al H. Ayuntamiento, ya que al concluir la vigencia del contrato, se devolverá la fotocopadora al proveedor. 9.- No se presentaron cotizaciones garantizando que el prestador de servicios ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Municipio de Lázaro Cárdenas favoreció a dicho proveedor. 10.- Se constató la falta de aplicación de los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, al no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Se relacionan los pagos realizados en el período de julio a noviembre: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Folio Transferencia</th><th>Fecha Transferencia</th><th>CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E07PE40135</td><td>992025073117205478B075</td><td>31/07/2025</td><td>BC04A002-AB55-48B6-B57B-A2F1CCE96ECE</td><td>Arrendamiento de equipo Multifuncional Konica minolt a biz hub C368 ene-feb-mzo. 2,400 excedente copias impresiones escaneos (Treasurería) Incluye 2,000 copias, impresiones o digitalizaciones a color y 1,000 en blanco y negro al mes.</td><td>11,520.00</td></tr><tr><td>E08PE40022</td><td>992025082917012074U592</td><td>29/08/2025</td><td>6CFF2829-538C-4596-A2FB-9BC281997E26</td><td>Arrendamiento de equipo Multifuncional Konica minolt a biz hub C368 abr-may-jun, 2655 excedente copias impresiones escaneos (Treasurería) Incluye</td><td>11,979.00</td></tr></table>	Póliza de Pago	Folio Transferencia	Fecha Transferencia	CFDI	Descripción	Importe	E07PE40135	992025073117205478B075	31/07/2025	BC04A002-AB55-48B6-B57B-A2F1CCE96ECE	Arrendamiento de equipo Multifuncional Konica minolt a biz hub C368 ene-feb-mzo. 2,400 excedente copias impresiones escaneos (Treasurería) Incluye 2,000 copias, impresiones o digitalizaciones a color y 1,000 en blanco y negro al mes.	11,520.00	E08PE40022	992025082917012074U592	29/08/2025	6CFF2829-538C-4596-A2FB-9BC281997E26	Arrendamiento de equipo Multifuncional Konica minolt a biz hub C368 abr-may-jun, 2655 excedente copias impresiones escaneos (Treasurería) Incluye	11,979.00
Póliza de Pago	Folio Transferencia	Fecha Transferencia	CFDI	Descripción	Importe																				
E07PE40135	992025073117205478B075	31/07/2025	BC04A002-AB55-48B6-B57B-A2F1CCE96ECE	Arrendamiento de equipo Multifuncional Konica minolt a biz hub C368 ene-feb-mzo. 2,400 excedente copias impresiones escaneos (Treasurería) Incluye 2,000 copias, impresiones o digitalizaciones a color y 1,000 en blanco y negro al mes.	11,520.00																				
E08PE40022	992025082917012074U592	29/08/2025	6CFF2829-538C-4596-A2FB-9BC281997E26	Arrendamiento de equipo Multifuncional Konica minolt a biz hub C368 abr-may-jun, 2655 excedente copias impresiones escaneos (Treasurería) Incluye	11,979.00																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
										2,000 copias, impresiones o digitalizaciones a color y 1,000 en blanco y negro al mes.		
							E09PE40082	992025093017523117A015	30/09/2025	DD20EFCB-DDE5-45B6-9BB8-0DD62E685675	Arrendamiento equipo de fotocopiado kónica minolta bizhub c 368, 7,407 excedente copias e impresiones a color (Tesorería) Incluye 2,000 copias, impresiones o digitalizaciones a color y 1,000 en blanco y negro al mes.	15,732.60
							E10PE40036	992025103016553381X443	30/10/2025	920C9B75-79DC-4F1D-A896-7382B9D53665	Arrendamiento equipo de copiado canon advance, 25,943 excedente copias impresiones escaneos (Tesorería) Incluye 5,000 copias, impresiones o digitalizaciones en blanco y negro al mes.	10,880.05
							E07PE40134	992025073117205478B074	31/07/2025	35F9D1F4-CD11-4097-A631-3E1589ED8D9E	Arrendamiento copiadora canon, 23,206 excedente copias, impresiones y escaneos (Tesorería) Incluye 5,000 copias, impresiones o digitalizaciones en blanco y negro al mes.	9,922.10
							E08PE40023	992025082917012074U593	29/08/2025	6F432029-1243-4B16-B7DB-B198F80C86EA	Arrendamiento de equipo de copiado canon advance, 11,784 excedente copias, impresiones y escaneos (Tesorería) Incluye 5,000 copias, impresiones o digitalizaciones en blanco y negro al mes.	5,924.40
							E09PE40083	992025093017523117A016	30/09/2025	EEFB103A-5593-441C-8AA5-CF58CB4A0592	Arrendamiento equipo de copiado canon advance, 5,705 excedente copias, impresiones y escaneos (Tesorería) Incluye 5,000 copias, impresiones o digitalizaciones en blanco y negro al mes.	3,796.75
							E11PE40043	992025112812464340J581	28/11/2025	6F53B6B2-17CF-462F-83AC-7A25670C112B	Arrendamiento equipo de copiado canon advance, 15,442 excedente copias, impresiones y escaneos (Tesorería) Incluye 5,000 copias, impresiones o digitalizaciones en blanco y negro al mes.	7,204.70
Total:												\$76,959.60



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
							Por todo lo anteriormente expresado, se considera que el municipio de Lázaro Cárdenas realizó pagos improcedentes por la renta de fotocopadoras, siendo que cuenta con los equipos suficientes de impresión y fotocopiado que cubren el servicio contratado. Por lo anterior, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.					
14	14	D12PE40053	24/12/2025	Gratificación de fin de año al personal	\$750,375.00		Realizan pago por concepto de prima vacacional y aguinaldo al personal en contravención de la normativa, toda vez que su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 no desglosa los conceptos pagados, así como "sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie que se pagarán durante el ejercicio fiscal 2025", además de que no se apegan a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que "las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos", así mismo dicho Tabulador de Sueldos para el ejercicios fiscal 2025, no se encuentra autorizado :	
		D12PE40031	19/12/2025	Prima Vacacional al Personal	\$199,903.00			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							CABRERA				
							ALAN FERNANDEZ PORTILLO	COORDINADOR D	TURISMO	11,351.00	2,554.00
							MARY CRUZ FERNANDEZ SANCHEZ	COORDINADOR A	UBR	15,194.00	4,903.00
							ARITZANY FLORES CORTEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	JURIDICO	15,050.00	3,386.00
							EMILIA GARCIA MUÑOZ	INTENDENTE	SERVICIOS MUNICIPALES	9,995.00	2,249.00
							MARIA DEL CARMEN GÁLVEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA C	DIF MUNICIPAL	11,351.00	2,554.00
							CATALINA GONZALEZ LEAL	SECRETARIA B	DIF MUNICIPAL	15,050.00	3,386.00
							GISELA GONZALEZ MONTIEL	SECRETARIA C	SINDICATURA	3,691.00	-
							GUADALUPE GOMEZ MONTES	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	4,982.00	-
							MARIA YENI GUTIERREZ CASTRO	AUXILIAR OPERATIVO A	PROTECCION CIVIL	13,897.00	3,127.00
							AIDE MIREYA GUDIÑO RUIZ	SECRETARIA C	SECRETARIA H AYUNTAMIENTO	2,394.00	-
							ADRIANA HERNANDEZ GUZMAN	COORDINADOR C	ESTANCIA DE LA MUJER	11,799.00	2,754.00
							JUAN HERNANDEZ GARCIA	COORDINADOR B	AGUA POTABLE	15,050.00	3,386.00
							ERNESTINA HERRERA MONTIEL	SECRETARIA C	DIF MUNICIPAL	11,351.00	2,554.00
							ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ	INTENDENTE	SERVICIOS MUNICIPALES	9,995.00	2,249.00
							MARIA MARGARITA HERNANDEZ PEREZ	DIRECTORA DE SM DIF	DIF MUNICIPAL	10,878.00	3,916.00
							ZULEYMA HUERTA MACIAS	COORDINADOR B	DESARROLLO RURAL	15,050.00	3,386.00
							CAROLINA HUERTA RUANO	RECEPCIONISTA B	JUVENTUDCULTURA	3,968.00	-
							MARIA ERICA ADRIANA LEAL GARCIA	AUXILIAR OPERATIVO B	SERVICIOS MUNICIPALES	9,995.00	2,249.00
							GLORIA LEAL GALVEZ	COORDINADOR D	BIENESTAR	8,365.00	2,554.00
							MA. ARELY LEAL HERNANDEZ	CAJERO	TESORERIA	9,483.00	3,386.00
							NICOLAS LECONA PORTILLO	CHOFER A	PRESIDENCIA	8,205.00	3,386.00
							MARIA GUADALUPE LOPEZ DAVILA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	PRESIDENCIA	4,412.00	-
							VERONICA LOPEZ GARCIA	SUPERVISOR DE OBRA	OBRAS PUBLICAS	4,501.00	-
							BRIEN LUNA CERVANTES	COORDINADOR B	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	15,050.00	3,386.00
							GUSTAVO MACIAS ALVARADO	AUXILIAR OPERATIVO B	SERVICIOS MUNICIPALES	3,148.00	-
							FABIOLA MACIAS DIEGO	TERAPEUTA A	UBR	15,050.00	3,386.00



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							LORENZO ROMAN MACIAS GUTIERREZ	AUXILIAR OPERATIVO A	PROTECCION CIVIL	13,897.00	3,127.00
							MARIANA MACIAS GONZALEZ	COORDINADOR D	ACCESO A LA INFORMACION	11,351.00	2,554.00
							JORGE ADAN MALDONADO PORTILLO	COORDINADOR C	JUVENTUD CULTURA	13,480.00	3,033.00
							JOSELINE GUADALUPE MUNGUIA GONZALEZ	SECRETARIA C	CONTRALORIA	11,351.00	2,554.00
							MARIA ITZEL PEREZ VAZQUEZ	INTENDENTE	SERVICIOS MUNICIPALES	5,449.00	2,249.00
							MARIO PINEDA RODRIGUEZ	AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA	17,108.00	4,277.00
							FABIAN POSADAS LÓPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	DEPORTES	2,861.00	-
							OSCAR PORTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR OPERATIVO A	OBRAS PÚBLICAS	8,756.00	3,127.00
							SIMÓN PORTILLO RUIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	DESARROLLO RURAL	12,066.00	2,858.00
							MARIA LUISA PLUMA CONTRERAS	PSICÓLOGA B	UBR	7,202.00	3,215.00
							ELVIRA RAMIREZ GONZALEZ	SECRETARIA C	DIF MUNICIPAL	11,351.00	2,554.00
							ARELY RODRIGUEZ BRISEÑO	COORDINADOR B	COMUNICACION SOCIAL	3,175.00	-
							JESSICA RODRIGUEZ BARRAGAN	ENLACE C E	DIF MUNICIPAL	5,832.00	-
							GAUDENCIO RODRIGUEZ CERVANTES	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	17,452.00	4,133.00
							OSWALDA RODRIGUEZ GARCIA	INTENDENTE	SERVICIOS MUNICIPALES	9,995.00	2,249.00
							DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ	PSICOLOGA A	UBR	3,569.00	-
							ELENA RODRIGUEZ POZOS	SECRETARIA PRIVADA DE PRESIDEN	PRESIDENCIA	18,371.00	4,133.00
							WENDY RODRIGUEZ REYES	INTENDENTE	SERVICIOS MUNICIPALES	9,995.00	2,249.00
							JENNY BELEN ROMERO SÁNCHEZ	CONTADOR GENERAL	TESORERÍA	17,181.00	7,669.00
							MA. AZUCENA ROMERO VÁZQUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	JURIDICO	13,133.00	4,133.00
							DANIEL SANCHEZ GORGORITA	SECRETARIA C	SERVICIOS MUNICIPALES	10,783.00	2,554.00
							MARILU SANCHEZ ILHUICATZI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	JUEZ MUNICIPAL	13,480.00	3,033.00
							KARLA TZILIN ESCOBAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	OBRAS PÚBLICAS	7,587.00	3,386.00
							ROSA KARINA VASQUEZ	PROCURADOR DEL	PROCURADURÍA DEL	15,050.00	3,386.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							ARENILLAS	MENOR	MENOR		
							JENNYFER LETICIA VARGAS RAMOS	TRABAJADOR SOCIAL	PROCURADURÍA DEL MENOR	12,378.00	3,386.00
							CLAUDIA LO RUHAMA ZAMORA TAPIA	CONTRALOR MUNICIPAL	CONTRALORIA	23,404.00	5,693.00
							YONATHAN RANSEL ZENTENO HUERTA	INTENDENTE	SERVICIOS MUNICIPALES	9,995.00	2,249.00
							TOTAL:			\$750,375.00	\$199,903.00
Pago registrado en las pólizas E12PE40060 y E12PE40043.											
De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones, V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
15	15			Tesorera Municipal No cuenta con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo			Se observa que la C.P. Alicia Cuamatzi Vázquez quien fue nombrada como Tesorera Municipal del Municipio de Lázaro Cárdenas con fecha de 02 de junio del 2025, no cuenta con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, ya que se tiene el antecedente de que fungió como Tesorera en el Municipio de Tenancingo durante el periodo de enero a junio en el ejercicio fiscal 2021, resultando que durante el periodo de su gestión, la cuenta pública de dicho municipio, no fue aprobada. Así mismo, la C. Elena Macías Díaz, Presidenta Municipal de Lázaro Cárdenas , <u>"ha incurrido en una contratación indebida, ya que incumple la normativa, de acuerdo a establecido en el artículo 71 BIS fracciones I y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala", que a la letra dice:</u> Artículo 71 Bis. Para formar parte de la Administración Pública Municipal se requiere: I.- Contar con el perfil idóneo para el área respectiva y acreditar los requisitos Administrativos que determine la Ley correspondiente, y ... III.- Gozar de buena conducta y la capacidad suficiente para el desempeño del cargo. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 71 BIS fracciones I y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.								
16	16	D11PE40002	14/11/2025	DIETAS	\$110,361.00		De la revisión efectuada al municipio de Lázaro Cárdenas, referente al Capitulo 1000 " Servicios Personales " se observó la omisión de pago de sueldos a los 5 Regidores que conforman el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas por parte del área de Tesorería Municipal por el importe de \$182,910.00 , por lo que el personal actuante del Órgano de Fiscalización Superior se constituyó el 31 de marzo de 2026 en las instalaciones de la Presidencia municipal para la realización de Procedimientos de Auditoria:				
		D12PE40030	15/12/2025	DIETAS	\$121,940.00						
		D12PE40058	30/12/2025	DIETAS	\$110,361.00						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																
							1.- Se realizaron procedimientos de auditoría al Municipio de Lázaro Cárdenas, referente al capítulo 1000 Servicios Personales, donde se aplicaron cuestionarios a los Regidores que conforman el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, a los cuáles se les preguntó: ¿Durante el periodo de julio a diciembre de 2025, ha recibido el pago de todas sus quincenas?. A lo que respondieron: "No". - Si la respuesta es negativa, mencione cuales son las quincenas las cuales no le fueron pagadas por el Municipio. A lo que respondieron: "La segunda quincena de noviembre y las 2 quincenas de diciembre 2025". - Mencione los motivos por los que el Municipio no le ha pagado todas sus quincenas. A lo que respondieron: "Lo desconozco". - Mencione el importe recibido como sueldo quincenal en el mes de diciembre 2025. A lo que respondieron: "Cero pesos". 2.- Cabe mencionar que del análisis realizado a la cuenta pública digitalizada que proporcionó el Municipio de Lázaro Cárdenas, se pudo observar, que existe registro contable y documentación soporte para realizar el pago de nómina a los regidores del Municipio de Lázaro Cárdenas correspondiente a la segunda quincena de noviembre, 1ra quincena de diciembre y 2da quincena de diciembre 2025, ya que anexan pólizas de registro emitidas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) así como CFDI, no obstante, se observa lo siguiente: - Las pólizas D11PE40019, D12PE40030 y D12PE40058 tienen afectación al gasto mediante la partida de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente "Dietas" a favor de la unidad administrativa 003 "Regidores" por el importe de \$60,970.00 importe bruto quincenal por cada póliza correspondiente al sueldo de los Regidores y con un importe acumulado por las 3 quincenas por el importe de \$182,910.00, por lo que sí se reconoció el gasto para realizar el pago de sueldos a los Regidores del Municipio, como se muestra a continuación:																																												
<table><tr><th>Póliza Devengo</th><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha</th><th>Unidad Administrativa</th><th>Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Concepto</th></tr><tr><td rowspan="2">D11PE40002</td><td rowspan="2">----- -----</td><td rowspan="2">14/11/2025</td><td rowspan="2">REGIDORES</td><td>DIETAS</td><td>60,970.00</td><td></td><td>FGP25 PAGO DE LA 1ER QUINCENA NOV 25 FUN</td></tr><tr><td>2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV</td><td></td><td>60,970.00</td><td>FGP25 PAGO DE LA 1ER QUINCENA NOV25 FUNCIONARIOS FGP25 PAGO DE LA 1ER QUINCENA NOV 25 FUN</td></tr><tr><td rowspan="2">D12PE40030</td><td rowspan="2">----- -----</td><td rowspan="2">15/12/2025</td><td rowspan="2">REGIDORES</td><td>DIETAS</td><td>60,970.00</td><td></td><td>FGP25 PAGO 1ER NOMINA DICIEMBRE</td></tr><tr><td>2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV</td><td></td><td>60,970.00</td><td>REGIDORE FGP25 PAGO 1ER NOMINA DICIEMBRE REGIDORE FGP25 PAGO 1ER NOMINA DICIEMBRE REGIDORES</td></tr><tr><td rowspan="2">D12PE40058</td><td rowspan="2">----- -----</td><td rowspan="2">30/12/2025</td><td rowspan="2">REGIDORES</td><td>DIETAS</td><td>60,970.00</td><td></td><td>FGP25 PAGO 2DA NOMINA FUNCIONARIOS</td></tr><tr><td>2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV</td><td></td><td>60,970.00</td><td>DIC25 FGP25 PAGO 2DA NOMINA FUNCIONARIOS DIC25 FGP25 PAGO 2DA</td></tr></table>								Póliza Devengo	Póliza de Pago	Fecha	Unidad Administrativa	Cuenta	Debe	Haber	Concepto	D11PE40002	----- -----	14/11/2025	REGIDORES	DIETAS	60,970.00		FGP25 PAGO DE LA 1ER QUINCENA NOV 25 FUN	2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV		60,970.00	FGP25 PAGO DE LA 1ER QUINCENA NOV25 FUNCIONARIOS FGP25 PAGO DE LA 1ER QUINCENA NOV 25 FUN	D12PE40030	----- -----	15/12/2025	REGIDORES	DIETAS	60,970.00		FGP25 PAGO 1ER NOMINA DICIEMBRE	2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV		60,970.00	REGIDORE FGP25 PAGO 1ER NOMINA DICIEMBRE REGIDORE FGP25 PAGO 1ER NOMINA DICIEMBRE REGIDORES	D12PE40058	----- -----	30/12/2025	REGIDORES	DIETAS	60,970.00		FGP25 PAGO 2DA NOMINA FUNCIONARIOS	2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV		60,970.00	DIC25 FGP25 PAGO 2DA NOMINA FUNCIONARIOS DIC25 FGP25 PAGO 2DA
Póliza Devengo	Póliza de Pago	Fecha	Unidad Administrativa	Cuenta	Debe	Haber	Concepto																																												
D11PE40002	----- -----	14/11/2025	REGIDORES	DIETAS	60,970.00		FGP25 PAGO DE LA 1ER QUINCENA NOV 25 FUN																																												
				2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV		60,970.00	FGP25 PAGO DE LA 1ER QUINCENA NOV25 FUNCIONARIOS FGP25 PAGO DE LA 1ER QUINCENA NOV 25 FUN																																												
D12PE40030	----- -----	15/12/2025	REGIDORES	DIETAS	60,970.00		FGP25 PAGO 1ER NOMINA DICIEMBRE																																												
				2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV		60,970.00	REGIDORE FGP25 PAGO 1ER NOMINA DICIEMBRE REGIDORE FGP25 PAGO 1ER NOMINA DICIEMBRE REGIDORES																																												
D12PE40058	----- -----	30/12/2025	REGIDORES	DIETAS	60,970.00		FGP25 PAGO 2DA NOMINA FUNCIONARIOS																																												
				2025 NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV		60,970.00	DIC25 FGP25 PAGO 2DA NOMINA FUNCIONARIOS DIC25 FGP25 PAGO 2DA																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
												NOMINA FUNCIONARIOS DIC25	
							TOTAL:		\$182,910.00	\$182,910.00			
							3.- Es importante mencionar que mediante correspondencia, ingresó a las Oficinas del Órgano de Fiscalización Superior el oficio No. ARLC/0073/12/2025 de fecha 08 de diciembre del 2025 dirigido a la Presidenta Municipal de Lázaro Cárdenas, con copia para el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior y emitido por los Regidores del Municipio, el cual a la letra dice: • Solicitamos nos informe el motivo causa o razón por la cual nos dejó de pagar nuestra remuneración correspondiente a la última quincena de noviembre. 4.- Así mismo mediante correspondencia, ingresó a las Oficinas del Órgano de Fiscalización Superior el oficio No. ARLC/0075/12/2025 de fecha 08 de diciembre del 2025 dirigido al Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, con copia para el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior y emitido por los Regidores del Municipio, el cual a la letra dice: • Solicitamos, nos informe si existe o existió, algún procedimiento de responsabilidad en nuestra contra, seguido ante la autoridad competente observando las formalidades legales debidas, para en su momento determinar la sanción de no hacer el pago de nuestra remuneración, como esta sucediendo. 5.- Por lo antes mencionado, de la revisión a la documentación proporcionada por el Municipio y de la revisión a los registros contables del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), no se pudo localizar póliza de pago así como dispersión bancaria del pago de sueldos a Regidores, mismos que correspondan a las quincenas de la 2da de Noviembre, 1ra de Diciembre y 2da de Diciembre 2025, por lo que las manifestaciones realizadas por los Regidores que conforman el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, mediante Procedimientos de auditoría (cuestionarios) y oficios recibidos en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, son fehacientes. Por lo tanto, al no pagar los sueldos (dietas) de los regidores por parte de la tesorería y/o presidencia municipal, podrían generarse responsabilidades administrativas para los servidores públicos responsables. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
17	17	D04PE40041	01/04/2025	Honorarios asimilables salarios a	\$15,000.00		Realizan pago de \$105,000.00 de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones Santander núm. ***0934 y núm. ***0765 a favor del C. Ignacio Contreras Silva , por concepto de "Honorarios Asimilables a Salarios del área de Seguridad Pública" , <i>no obstante que el Municipio no cuenta con Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo</i> ; integrando como comprobación del gasto, pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, informe de actividades e identificación oficial, detectándose que el gasto es improcedente en virtud de lo siguiente:						
		D04IF20025	15/04/2025	Honorarios asimilables salarios a	\$5,000.00								
		D04PE40043	30/04/2025	Honorarios asimilables a	\$5,000.00								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
		D05PE40081	15/05/2025	salarios			1.- De la revisión a la documentación presentada por el municipio de Lázaro Cárdenas, se observa que el C. Ignacio Contreras Silva ostenta el puesto de Encargado de la Dirección de Seguridad Pública, sin contar con nombramiento expedido por la Presidenta Municipal mismo que ampare dicho puesto, cargo y funciones dentro del área de Seguridad Pública. 2.- El C. Ignacio Contreras Silva , emite comprobantes fiscales a favor del Municipio de Lázaro Cárdenas, sin embargo no integran contrato por la prestación de servicios, mismo que especifique las funciones y/o actividades, horarios, así como su vigencia. 3.- El municipio presenta oficio núm. SSC/1274/2025 de fecha 19 de febrero de 2025 signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Capitán de Navío Alberto Martín Perea Marrufo, dirigido al C. Ignacio Contreras Silva en donde se menciona: Por este conducto le comunicó a usted que por necesidades del servicio a partir de la presente fecha y hasta nueva orden pasa comisionado al "Municipio de Lázaro Cárdenas", por lo cual sin dilación alguna deberá presentarse con la C. Elena Macías Díaz , Presidenta Municipal Constitucional de esa demarcación, quién le indicará las funciones inherentes al servicio a desempeñar. No obstante el C. Ignacio Contreras Silva fue comisionado al municipio de Lázaro Cárdenas, por lo que esas son sus nuevas actividades laborales a realizar con el sueldo otorgado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todo esto de acuerdo a lo establecido en el oficio núm. SSC/1274/2025, sin embargo el municipio de Lázaro Cárdenas paga quincenalmente \$5,000.00 por concepto de Honorarios asimilables sin justificación alguna. 4.- Aunado a lo anterior, el municipio no presenta Convenio celebrado entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Municipio de Lázaro Cárdenas en el que se establezca de manera expresa que el municipio debe pagar la cantidad de \$5,000.00 pesos quincenales por concepto de honorarios otorgados al C. Ignacio Contreras Silva , firmado por la Presidenta Municipal y el Secretario de Seguridad Ciudadana, justificando el pago realizado por el municipio quincenalmente, por lo que dichos pagos al C. Ignacio Contreras Silva, resultan improcedentes. Se relacionan los pagos realizados al C. Ignacio Contreras Silva: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Nombre</th><th>Concepto</th><th>Saldo</th></tr><tr><td>E04IF20014</td><td>Ignacio Contreras Silva</td><td>REGISTRO AL GASTO SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA ENCARGADO DIR. SEG PUB (2DA FEB Y MARZO)</td><td>\$15,000.00</td></tr><tr><td>E04IF20014</td><td>Ignacio Contreras Silva</td><td>PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (1RA ABR 2025)</td><td>\$5,000.00</td></tr><tr><td>E04PE40072</td><td>Ignacio Contreras Silva</td><td>PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (2DA ABR 2025)</td><td>\$5,000.00</td></tr><tr><td>E05PE40100</td><td>Ignacio Contreras Silva</td><td>PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (1RA MAY 2025)</td><td>\$5,000.00</td></tr><tr><td>E05PE40099</td><td>Ignacio Contreras Silva</td><td>PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (2DA MAY 2025)</td><td>\$5,000.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Nombre	Concepto	Saldo	E04IF20014	Ignacio Contreras Silva	REGISTRO AL GASTO SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA ENCARGADO DIR. SEG PUB (2DA FEB Y MARZO)	\$15,000.00	E04IF20014	Ignacio Contreras Silva	PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (1RA ABR 2025)	\$5,000.00	E04PE40072	Ignacio Contreras Silva	PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (2DA ABR 2025)	\$5,000.00	E05PE40100	Ignacio Contreras Silva	PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (1RA MAY 2025)	\$5,000.00	E05PE40099	Ignacio Contreras Silva	PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (2DA MAY 2025)	\$5,000.00
Póliza de pago	Nombre	Concepto	Saldo																												
E04IF20014	Ignacio Contreras Silva	REGISTRO AL GASTO SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA ENCARGADO DIR. SEG PUB (2DA FEB Y MARZO)	\$15,000.00																												
E04IF20014	Ignacio Contreras Silva	PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (1RA ABR 2025)	\$5,000.00																												
E04PE40072	Ignacio Contreras Silva	PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (2DA ABR 2025)	\$5,000.00																												
E05PE40100	Ignacio Contreras Silva	PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (1RA MAY 2025)	\$5,000.00																												
E05PE40099	Ignacio Contreras Silva	PAGO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL C. IGNACIO CONTRERAS SILVA, ENCARGA- DO DE DIRECCION SEG. PUB. (2DA MAY 2025)	\$5,000.00																												
		D05PE40082	29/05/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D06PE40057	30/06/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D06PE40058	30/06/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D07PE40011	16/07/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D07PE40012	31/07/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D08PE40037	15/08/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D08PE40026	29/08/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D09PE40004	15/09/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D09PE40051	30/09/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D10PE40002	15/10/2025	Honorarios asimilables salarios	\$5,000.00																										
		D10PE40031	31/10/2025	Honorarios asimilables	\$5,000.00																										



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Nombre	Concepto	Saldo		
		D11PE40004	14/11/2025	salarios Honorarios asimilables salarios	a	\$5,000.00	E06PE40070	Ignacio Contreras Silva	PAGO SER HOROR 1RA JUN 2025	\$5,000.00		
		D11PE40023	28/11/2025	Honorarios asimilables salarios	a	\$5,000.00	E06PE40071	Ignacio Contreras Silva	PAGO SER HOROR 2DA JUN 2025	\$5,000.00		
		D12PE40021	15/12/2025	Honorarios asimilables salarios	a	\$5,000.00	E07PE40070	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAG HONORARIOS 1RA JULIO 2025	\$5,000.00		
		D12PE40057	30/12/2025	Honorarios asimilables salarios	a	\$5,000.00	E07PE40079	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAG NONORARIOS 2DA JULIO SGP25	\$5,000.00		
							E08PE40038	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAGO HONORARIOS 1RA AGOSTO 2025	\$5,000.00		
							E08PE40027	Ignacio Contreras Silva	FDFM25 PAGO HONORARIOS 2DA AGOSTO 2025	\$5,000.00		
							E09PE40015	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAGO HONORARIOS 1RA SEPTIEMBRE25 SEGURIDAD PUBLICA	\$5,000.00		
							E09PE40079	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAGO HONORARIOS 2DA SEP25 SGP25	\$5,000.00		
							E10PE40011	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAGO HONORARIOS 1RA OCTUBRE 2025	\$5,000.00		
							E10PE40048	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAGO 2DA QUINCENA OCTUBRE 2025 SEGURIDAD PUBLICA	\$5,000.00		
							E11PE40006	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAG 1RA QUINCENA NOVIEMBRE 2025	\$5,000.00		
							E11PE40032	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAGO 2DA QUINCENA NOV25 SGP2025	\$5,000.00		
							E12PE40032	Ignacio Contreras Silva	FGP25 PAGO 1RA QUINCENA DIC2025 SGP	\$5,000.00		
							E12PE40063	Ignacio Contreras Silva	FGP25 2DA QUINCENA DICIEMBRE SGP 2025	\$5,000.00		
							Total					
		Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal de Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
		18	18			Incremento al Capítulo 1000 Servicios Personales.			Del análisis realizado al capítulo 1000 "Servicios Personales" , se detectó que el monto destinado al capítulo 1000 Servicios personales, <u>aumentó en el transcurso del ejercicio 2025.</u> Incumpliendo lo que establece el Artículo 13 fracción V de la Ley de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a le letra dice: <u>Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:</u>			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							V. "La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente". Se detalla a continuación: <table><tr><th>Presupuesto Inicial 2024 Monto autorizado Capítulo 1000 (a)</th><th>Importe Devengado al mes de Diciembre 2025 Capítulo 1000 (b)</th><th>Diferencia (c) = (b-a)</th></tr><tr><td>13,772,933.92</td><td>15,385,256.00</td><td>1,612,322.08</td></tr></table> Cabe hacer mención que el Municipio de Lázaro Cárdenas no cuenta con Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio Fiscal 2025, por lo que se consideró el Presupuesto Autorizado del Ejercicio Inmediato Anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2024 , así mismo se tomó como referencia el importe devengado correspondiente al capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio Fiscal 2025. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Presupuesto Inicial 2024 Monto autorizado Capítulo 1000 (a)	Importe Devengado al mes de Diciembre 2025 Capítulo 1000 (b)	Diferencia (c) = (b-a)	13,772,933.92	15,385,256.00	1,612,322.08
Presupuesto Inicial 2024 Monto autorizado Capítulo 1000 (a)	Importe Devengado al mes de Diciembre 2025 Capítulo 1000 (b)	Diferencia (c) = (b-a)											
13,772,933.92	15,385,256.00	1,612,322.08											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracción V y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
19	19		Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos				Mediante ANEXO 1 del oficio número OFS/1484/2025, notificado el 23/05/25 al municipio de Lázaro Cárdenas, se solicitó en el punto <i>II.3 Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos inicial autorizado y en su caso su última modificación para el ejercicio fiscal 2025</i>, así como el Acta de Cabildo con la que se autorizaron y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, <i>sin embargo</i>, el municipio solo presentó acta de Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de marzo de 2025, <i>donde se menciona la negativa de los integrantes de cabildo para autorizar el <u>Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.</u></i> Así mismo, mediante requerimiento OFICIO No. DAEM/01/001/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, se solicitó al municipio de Lázaro Cárdenas en el punto <i>II.1 Presupuesto de Egresos modificado si lo hubiera, en formato Excel en medio magnético, así como el Acta de cabildo con la que se autorizó y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala</i>, de lo cual el municipio dio respuesta mediante oficio TMLC/187/09/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 y recibido en este Ente Fiscalizador el 23 de septiembre de 2025, presentando Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Ejercicio Fiscal de 2025, de fecha 01 de agosto de 2025 y Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Ejercicio Fiscal 2025 de fecha 08 de agosto de 2025, donde menciona la negativa de los integrantes de cabildo para autorizar la <i><u>Presentación y Aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado por Capítulo para el Ejercicio Fiscal 2025 y Pronóstico de Ingresos Modificado por Capítulo para el Ejercicio Fiscal 2025</u></i>, sin que a la fecha el municipio presente a este ente fiscalizador el acta de la Sesión de Cabildo donde se autorice el Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
							Por lo anterior, el municipio de Lázaro Cárdenas no cuenta con un Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos (calendarizado) debidamente autorizado, siendo responsabilidad de los integrantes del Ayuntamiento aprobar su presupuesto anual de egresos, enviarlo al Congreso del Estado antes del treinta y uno de diciembre de cada año para efectos de control y al Periódico Oficial del Estado para su publicación, incumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente. <u>Por lo antes citado, se observan partidas con sobregiro presupuestal, recurso que ha sido devengado y parcialmente pagado, siendo que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo.</u> Demostrando la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de autorización del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 por el Municipio de Lázaro Cárdenas; sin perjuicio de que este ente fiscalizador durante la revisión a la documentación que integra la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, pueda identificar que el ingreso y/o el gasto, no se encuentre debidamente comprobado y justificado. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción IV, 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																		
20	20			2025 Impuesto sobre la Renta (ISR)	\$197,200.89		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de "Impuesto sobre la Renta (ISR)", presenta saldo en balanza por \$197,200.89 (del mes de diciembre), que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron enteradas ante la autoridad competente al cierre del ejercicio, cabe señalar que el municipio cuenta con suficiente liquidez para el pago de sus obligaciones, ya que dispone de \$802,594.10 en las cuentas bancarias: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Acreedor</th><th>Ficha por Pagar</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="4">2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)</td><td rowspan="4">ISR 25-27</td><td>2025I12PE40022</td><td>\$31.89</td></tr><tr><td>FGP25-ISR-FINI-DI</td><td>\$1,308.00</td></tr><tr><td>FGP25-ISR-NOM-DIC</td><td>\$158,731.00</td></tr><tr><td>FGP25-ISR-NOM-FUN</td><td>\$37,130.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total:</td><td>\$197,200.89</td></tr></table> Por otra parte, se detectó que existen saldos contrarios a su naturaleza, derivado de registros contables incorrectos, lo que no permite la expresión fiable de las transacciones en los Estados Financieros, con lo que incumplen la normativa: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Acreedor</th><th>Ficha por Pagar</th><th>Importe</th></tr><tr><td>2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RSC)</td><td>ISR 25-27</td><td>ISR 1.25 RESICO</td><td>-\$2.16</td></tr><tr><td colspan="3">Total:</td><td>-\$2.16</td></tr></table> Cabe señalar que al no enterar las retenciones del Impuesto sobre la Renta a la autoridad competente, implica que se generen recargos, actualización y/o en su caso la determinación de un crédito fiscal, situación que implicaría causar un probable daño al patrimonio del municipio.	Cuenta	Acreedor	Ficha por Pagar	Importe	2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	ISR 25-27	2025I12PE40022	\$31.89	FGP25-ISR-FINI-DI	\$1,308.00	FGP25-ISR-NOM-DIC	\$158,731.00	FGP25-ISR-NOM-FUN	\$37,130.00	Total:			\$197,200.89	Cuenta	Acreedor	Ficha por Pagar	Importe	2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RSC)	ISR 25-27	ISR 1.25 RESICO	-\$2.16	Total:			-\$2.16
Cuenta	Acreedor	Ficha por Pagar	Importe																																		
2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	ISR 25-27	2025I12PE40022	\$31.89																																		
		FGP25-ISR-FINI-DI	\$1,308.00																																		
		FGP25-ISR-NOM-DIC	\$158,731.00																																		
		FGP25-ISR-NOM-FUN	\$37,130.00																																		
Total:			\$197,200.89																																		
Cuenta	Acreedor	Ficha por Pagar	Importe																																		
2025 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RSC)	ISR 25-27	ISR 1.25 RESICO	-\$2.16																																		
Total:			-\$2.16																																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							Realizar el pago de las obligaciones pendientes de pago, anexando copia certificada de la ficha de depósito o transferencia bancaria para validar su cumplimiento.																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 86 párrafo quinto, 96 penúltimo párrafo y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 16, 19 fracciones I, II y V, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																												
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																															
21	21	D09PE40005	10/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$75,400.00		De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos en el periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo el día 31 de marzo del 2026 , en compañía de personal de Sindicatura, se observó que las Figuras de Fiestas Patrias y Figuras Navideñas registradas en su totalidad a la partida "Gastos de Orden Social y Cultural" y cuya revisión física fue en el Polideportivo Municipal, se detectó que el municipio no registró algunos bienes al Activo No circulante del municipio , incumpliendo con lo establecido en el <u>Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio que a la letra dice:</u> - Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), <u>podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.</u> - Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo. A continuación se describen los bienes adquiridos y su valor unitario, situación por la cual de acuerdo al costo de los mismos, estos tuvieron que ser registrados en el Activo No circulante del Municipio, siendo los siguientes:																								
		D09PE40007	10/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$26,680.00																										
		D11PE40007	18/11/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$23,780.00																										
							<table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Proveedor</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Valor Unitario</th><th>Importe Total</th></tr><tr><td rowspan="5">E09PE40017</td><td rowspan="5">Armando Sandoval Melendez</td><td rowspan="5">FA484156-06F4-4EB5-BA75-24D86BE25BAD</td><td>ADORNO PARA FIESTAS PATRIAS CAMPANA EN ACERO DE MEDIDAS 2 M X 1.50 FORRADA EN ESCARCHA VERDE PLATEADA ROJA Y DORADA CON LUCES LED</td><td>10,440.00</td><td>10,440.00</td></tr><tr><td>2 BANDERAS EN ACERO DE MEDIDAS 2 M X 1.20 M FORRADAS EN ESCARCHA VERDE PLATEADA Y ROJA CON ESCUDO DE MÉXICO Y MANGUERA LED</td><td>7,540.00</td><td>15,080.00</td></tr><tr><td>MOÑO EN MATERIAL DE ACERO FORRADO EN ESCARCHA VERDE PLATEADA Y ROJA CON SERIE LED Y ESCUDO DE LA BANDERA DE MEDIDA 2M X 1.40</td><td>8,120.00</td><td>8,120.00</td></tr><tr><td>ADORNO DE FIESTAS PATRIAS FRASE "VIVA MÉXICO" DE MEDIDAS 7M X 1.20 EN MATERIAL DE ACERO Y ESTRUCTURA PARA COLOCARSE EN EL PISO FORRADA EN ESCARCHA VERDE PLATEADA Y ROJA CON MANGUERA LED BLANCA VERDE Y ROJA</td><td>22,040.00</td><td>22,040.00</td></tr><tr><td>ADORNO DE FIESTAS PATRIAS FRASE "VIVA</td><td>19,720.00</td><td>19,720.00</td></tr></table>	Póliza de Pago	Proveedor	CFDI	Concepto	Valor Unitario	Importe Total	E09PE40017	Armando Sandoval Melendez	FA484156-06F4-4EB5-BA75-24D86BE25BAD	ADORNO PARA FIESTAS PATRIAS CAMPANA EN ACERO DE MEDIDAS 2 M X 1.50 FORRADA EN ESCARCHA VERDE PLATEADA ROJA Y DORADA CON LUCES LED	10,440.00	10,440.00	2 BANDERAS EN ACERO DE MEDIDAS 2 M X 1.20 M FORRADAS EN ESCARCHA VERDE PLATEADA Y ROJA CON ESCUDO DE MÉXICO Y MANGUERA LED	7,540.00	15,080.00	MOÑO EN MATERIAL DE ACERO FORRADO EN ESCARCHA VERDE PLATEADA Y ROJA CON SERIE LED Y ESCUDO DE LA BANDERA DE MEDIDA 2M X 1.40	8,120.00	8,120.00	ADORNO DE FIESTAS PATRIAS FRASE "VIVA MÉXICO" DE MEDIDAS 7M X 1.20 EN MATERIAL DE ACERO Y ESTRUCTURA PARA COLOCARSE EN EL PISO FORRADA EN ESCARCHA VERDE PLATEADA Y ROJA CON MANGUERA LED BLANCA VERDE Y ROJA	22,040.00	22,040.00	ADORNO DE FIESTAS PATRIAS FRASE "VIVA	19,720.00	19,720.00
Póliza de Pago	Proveedor	CFDI	Concepto	Valor Unitario	Importe Total																										
E09PE40017	Armando Sandoval Melendez	FA484156-06F4-4EB5-BA75-24D86BE25BAD	ADORNO PARA FIESTAS PATRIAS CAMPANA EN ACERO DE MEDIDAS 2 M X 1.50 FORRADA EN ESCARCHA VERDE PLATEADA ROJA Y DORADA CON LUCES LED	10,440.00	10,440.00																										
			2 BANDERAS EN ACERO DE MEDIDAS 2 M X 1.20 M FORRADAS EN ESCARCHA VERDE PLATEADA Y ROJA CON ESCUDO DE MÉXICO Y MANGUERA LED	7,540.00	15,080.00																										
			MOÑO EN MATERIAL DE ACERO FORRADO EN ESCARCHA VERDE PLATEADA Y ROJA CON SERIE LED Y ESCUDO DE LA BANDERA DE MEDIDA 2M X 1.40	8,120.00	8,120.00																										
			ADORNO DE FIESTAS PATRIAS FRASE "VIVA MÉXICO" DE MEDIDAS 7M X 1.20 EN MATERIAL DE ACERO Y ESTRUCTURA PARA COLOCARSE EN EL PISO FORRADA EN ESCARCHA VERDE PLATEADA Y ROJA CON MANGUERA LED BLANCA VERDE Y ROJA	22,040.00	22,040.00																										
			ADORNO DE FIESTAS PATRIAS FRASE "VIVA	19,720.00	19,720.00																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	</



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																									
							Además de lo referido anteriormente, deben considerarse en el reconocimiento de la depreciación, los “Parámetros de Estimación de Vida útil”, en la cual se establece la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”. Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.																									
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																												
23	23	D11PE40132	21/11/2025	Vehículos y Equipo Terrestre	\$441,900.00		Realizaron el pago por \$441,900.00 de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones 2025 número ****0765, a favor de "AUTOMOTRIZ ALBRA", por concepto de "Unidad MAZDA CX30 I 2AM modelo 2026", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, transferencias bancarias, orden de pago, cotizaciones y constancia de situación fiscal. No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Unidad MAZDA CX30 I 2AM modelo 2026", mediante procedimiento de <u>adjudicación directa</u>, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", aunado a que no integra el acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, se relaciona el gasto: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Cuenta Bancaria</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E11PE40059</td><td rowspan="4">****0765 Fondo General de Participaciones</td><td rowspan="4">0282F7A0-CD84-11F0-80D9-E5D03EB89254</td><td rowspan="4">Unidad MAZDA CX30 I 2AM Modelo:2026 No Motor:PY 41018083</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>E11PE40060</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>E12PE40003</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>E12PE40004</td><td>401,900.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total:</td><td>\$441,900.00</td></tr></table> Cabe mencionar que omiten integrar el CFDI impreso emitido por la Agencia Automotriz, en la documentación de cuanta pública digitalizada, <u>por lo que los datos del CFDI fueron extraídos de los XML de gastos que el Municipio de Lázaro Cárdenas proporcionó mediante la entrega de la cuenta pública del cuarto trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2025.</u> Es importante señalar que el Municipio debe realizar la planeación anual de sus adquisiciones, como se establece en el artículo 16 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: Artículo 16. La convocante realizará la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a: "..." II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los ayuntamientos, para la ejecución de sus programas anuales; III. El presupuesto autorizado para tales operaciones, y	Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	CFDI	Concepto	Importe	E11PE40059	****0765 Fondo General de Participaciones	0282F7A0-CD84-11F0-80D9-E5D03EB89254	Unidad MAZDA CX30 I 2AM Modelo:2026 No Motor:PY 41018083	10,000.00	E11PE40060	20,000.00	E12PE40003	10,000.00	E12PE40004	401,900.00	Total:				\$441,900.00
Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	CFDI	Concepto	Importe																								
E11PE40059	****0765 Fondo General de Participaciones	0282F7A0-CD84-11F0-80D9-E5D03EB89254	Unidad MAZDA CX30 I 2AM Modelo:2026 No Motor:PY 41018083	10,000.00																								
E11PE40060				20,000.00																								
E12PE40003				10,000.00																								
E12PE40004				401,900.00																								
Total:				\$441,900.00																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							IV. Las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Así mismo, deberá elaborar su programa de adquisiciones, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la misma Ley: Artículo 17. La convocante elaborará para cada ejercicio, sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades. La Secretaría y la Tesorería según corresponda, señalarán a la convocante, la forma y fecha bajo las cuales deberán remitirle los programas y presupuestos correspondientes, además basarán su autorización en la disponibilidad presupuestal y en las políticas que sobre la materia resulten aplicables. Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 16 fracciones II, III y IV, 17, 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																								
24	24	D11PE40024	21/11/2025	Vehículos y Equipo Terrestre	\$297,700.00		Realizaron el pago de \$578,200.00 de la siguiente manera: de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones Santander núm. ***0765 por \$297,700.00 y 25 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios núm. ***1792 por \$280,500.00, dando un total de \$578,200.00, a favor del proveedor "EXCELENCIA COREANA", por concepto de "Adquisición de 2 unidades HYUNDAI Grand i10", integrando como comprobación del gasto pólizas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, contratos, comprobantes fiscales, contrato, acta constitutiva y evidencia fotográfica. No obstante, se observa que el municipio realizó la Adquisición de "2 unidades HYUNDAI Grand i10 ", por adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, se relaciona el gasto: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Cuenta Bancaria</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E11PE40033</td><td>***0765 Fondo General de Participaciones</td><td>9ADC61CE-6019-4331-AB2D-762F24A83947</td><td>Unidad HYUNDAI Grand i10 4DR GL MT Modelo:2026 No Motor:G4LASM508505</td><td>297,700.00</td></tr><tr><td>E11FT60008</td><td>***1792 Fortamun</td><td>3B977EC5-36AF-42DA-9C56-2534E7992406</td><td>Unidad HYUNDAI Grand i10 5DR GL MT Modelo:2026 No Motor:G4LASM450697</td><td>280,500.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total:</td><td>\$578,200.00</td></tr></table> Es importante señalar que el Municipio debe realizar la planeación anual de sus adquisiciones, como se establece en el artículo 16 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: Artículo 16. La convocante realizará la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a: "..." II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los ayuntamientos, para la ejecución de sus programas anuales;	Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	CFDI	Concepto	Importe	E11PE40033	***0765 Fondo General de Participaciones	9ADC61CE-6019-4331-AB2D-762F24A83947	Unidad HYUNDAI Grand i10 4DR GL MT Modelo:2026 No Motor:G4LASM508505	297,700.00	E11FT60008	***1792 Fortamun	3B977EC5-36AF-42DA-9C56-2534E7992406	Unidad HYUNDAI Grand i10 5DR GL MT Modelo:2026 No Motor:G4LASM450697	280,500.00	Total:				\$578,200.00
Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	CFDI	Concepto	Importe																							
E11PE40033	***0765 Fondo General de Participaciones	9ADC61CE-6019-4331-AB2D-762F24A83947	Unidad HYUNDAI Grand i10 4DR GL MT Modelo:2026 No Motor:G4LASM508505	297,700.00																							
E11FT60008	***1792 Fortamun	3B977EC5-36AF-42DA-9C56-2534E7992406	Unidad HYUNDAI Grand i10 5DR GL MT Modelo:2026 No Motor:G4LASM450697	280,500.00																							
Total:				\$578,200.00																							
		D11FT60008	21/11/2025	Vehículos y Equipo Terrestre	\$280,500.00																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							III. El presupuesto autorizado para tales operaciones, y IV. Las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Así mismo, deberá elaborar su programa de adquisiciones, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la misma Ley: Artículo 17. La convocante elaborará para cada ejercicio, sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades. La Secretaría y la Tesorería según corresponda, señalarán a la convocante, la forma y fecha bajo las cuales deberán remitirle los programas y presupuestos correspondientes, además basarán su autorización en la disponibilidad presupuestal y en las políticas que sobre la materia resulten aplicables. Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 16 fracciones II, III y IV, 17, 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																				
25	25			Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Incumplimiento al Procedimiento de Adjudicación de Bienes y/o Servicios	\$673,410.80		Realizaron el pago por \$673,410.80 de las cuentas bancarias Fondo de Fomento Municipal ***0193, Ingresos Propios ***0888, Unidad Básica de Rehabilitación ***1349 Santander, a favor del C. Andrés Heriberto Enríquez Iribe, por concepto de "Alimentos para diferentes eventos", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, transferencias bancarias, requisiciones, comprobantes fiscales digitales y evidencia fotográfica. No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Alimentos para diferentes eventos realizados en el Municipio de Lázaro Cárdenas", mediante procedimiento de <u>adjudicación directa</u>, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", aunado a que no integra el acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, se relaciona el gasto: <table><tr><th>C.O.G.</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Conceptos Pagados</th><th>Importe</th></tr><tr><td>2.2.1.1</td><td>Productos alimenticios para personas</td><td>Alimentos para reunión de seguridad pública, alimentos para diversas reuniones.</td><td>43,844.00</td></tr><tr><td>3.8.2.1</td><td>Gastos de orden social y cultural</td><td>Comida para el día de abuelo, tamales y atole para el 15 de Septiembre, platillos para el Aniversario de la Fundación del Municipio, tamales para el día de muertos, ponche de frutas, tlacoyos para la posada, alimentos para camadas de carnaval, comida para el día del padre, alimentos mesa de seguridad, chalupas para posada, comida navideña.</td><td>629,566.80</td></tr><tr><td colspan="3">Total:</td><td>\$673,410.80</td></tr></table>	C.O.G.	Nombre de la Cuenta	Conceptos Pagados	Importe	2.2.1.1	Productos alimenticios para personas	Alimentos para reunión de seguridad pública, alimentos para diversas reuniones.	43,844.00	3.8.2.1	Gastos de orden social y cultural	Comida para el día de abuelo, tamales y atole para el 15 de Septiembre, platillos para el Aniversario de la Fundación del Municipio, tamales para el día de muertos, ponche de frutas, tlacoyos para la posada, alimentos para camadas de carnaval, comida para el día del padre, alimentos mesa de seguridad, chalupas para posada, comida navideña.	629,566.80	Total:			\$673,410.80
C.O.G.	Nombre de la Cuenta	Conceptos Pagados	Importe																				
2.2.1.1	Productos alimenticios para personas	Alimentos para reunión de seguridad pública, alimentos para diversas reuniones.	43,844.00																				
3.8.2.1	Gastos de orden social y cultural	Comida para el día de abuelo, tamales y atole para el 15 de Septiembre, platillos para el Aniversario de la Fundación del Municipio, tamales para el día de muertos, ponche de frutas, tlacoyos para la posada, alimentos para camadas de carnaval, comida para el día del padre, alimentos mesa de seguridad, chalupas para posada, comida navideña.	629,566.80																				
Total:			\$673,410.80																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							Por otra parte, como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución en la auditoría practicada al municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. Andrés Heriberto Enríquez Iribe, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0707/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, constituyéndose personal de esta entidad de fiscalización en el domicilio señalado, el día veintitrés de marzo de 2026, por lo que se hace constar que corresponde a un inmueble de tres niveles de color azul, donde el último nivel se encuentra en obra negra y puerta de acceso de reja de estructura de metal de color "melón" y a un costado dos accesorias una de compra venta de PET y la otra de telefonía celular ambas con cortinas de metal de color blanco. Donde personal de este Ente fiscalizador se constituyó en el citado domicilio, procedió a tocar en la reja del inmueble en reiteradas ocasiones sin que nadie saliera al llamado en el domicilio, por lo cual se preguntó en un local que se encuentra a un costado del inmueble, atendiendo una persona del sexo masculino, quien manifestó de viva voz que la persona buscada ya no se encuentra ahí en el inmueble porque él solo rentaba un cuarto en el segundo nivel del inmueble y por lo que se sabe el C. Andrés Heriberto Enriquez Iribe, tiene aproximadamente dos años que ya no vive ahí, obteniendo como resultado que no fue localizado dicho proveedor. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios <u>no fueron localizados</u>; se presume que el bien o servicio no fue suministrado. Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 y 69B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.														
26	26	D03PE40020	31/03/2025	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$145,950.00		Realizaron el pago de \$392,400.62 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones Santander número ***0934, a favor del C. Raúl Alberto Hernández Pérez, por concepto de "Equipo de computo y mobiliario para oficina " para las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, orden de pago, comprobantes fiscales y evidencia fotográfica. No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Equipo de computo y mobiliario para oficina ", mediante procedimiento de <u>adjudicación directa</u>, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", aunado a que no integra el acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, se relaciona el gasto: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03PE40021</td><td>15/03/2025</td><td>***3A1FAE446ED3</td><td>7 ALL IN ONE HP 24-ca00121a AMD RYSEN 5 8GB RAM 512SSSD PANTALLA 23.8 PULGADAS</td><td>\$145,950.00</td></tr></table>	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E03PE40021	15/03/2025	***3A1FAE446ED3	7 ALL IN ONE HP 24-ca00121a AMD RYSEN 5 8GB RAM 512SSSD PANTALLA 23.8 PULGADAS	\$145,950.00
Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe													
E03PE40021	15/03/2025	***3A1FAE446ED3	7 ALL IN ONE HP 24-ca00121a AMD RYSEN 5 8GB RAM 512SSSD PANTALLA 23.8 PULGADAS	\$145,950.00													
		D03PE40046	31/03/2025	Muebles de Oficina y Estantería	\$13,800.00												
		D03PE40048	31/03/2025	Muebles de Oficina y Estantería	\$13,800.00												
		D03PE40050	31/03/2025	Equipo de Cómputo y de	\$16,400.00												



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
		D03PE40052	31/03/2025	Tecnologías de la Información	\$14,300.00		E05PE40024	15/03/2025	***01F96D09086B	3 LOCKER 3 PLAZAS COLOR NEGRO	\$13,800.00		
				E05PE40025			15/03/2025	*** F9E5DADC1221	3 LOCKER 3 PLAZAS COLOR NEGRO	\$13,800.00			
				E05PE40027			15/03/2025	***FB67AEB25360	2 MULTIFUNCIONAL EPSON 6270	\$16,400.00			
		D03PE40054	31/03/2025	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$11,000.00	E05PE40026	15/03/2025	***55D50D981BFF	2 MULTIFUNCIONAL EPSON 5590	\$14,300.00			
						E05PE40028	15/03/2025	***ADEE09353DE9	2 MULTIFUNCIONAL SMART TANK 585 HP	\$11,000.00			
						E05PE40029	15/03/2025	***DFBA877EE85F	1 MULTIFUNCIONAL SMART TANK 585 HP	\$5,500.00			
						E05PE40031	17/03/2025	***9A6C9603932F	1 BANCA DE ESPERA METALICA AERO 4 PLAZAS	\$6,180.00			
						E05PE40030	15/03/2025	***A98FD0958A69	3 BANCA DE ESPERA METALICA AERO 4 PLAZAS	\$18,540.00			
		D03PE40056	31/03/2025	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$5,500.00	E05PE40032	15/03/2025	***8A37535B59FB	15 SILLA SECRETARIAL COLOR GRIS	\$18,750.00			
						E05PE40033	15/03/2025	***31FF03F4EE7F	6 ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS COLOR NEGRO	\$38,100.00			
						E05PE40034	15/03/2025	***11BAD9CD1966	10 ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR NEGRO	\$44,500.00			
						Total					\$392,400.62		
		D03PE40058	31/03/2025	Muebles de Oficina y Estantería	\$6,180.00	Es importante señalar que el Municipio debe realizar la planeación anual de sus adquisiciones, como se establece en el artículo 16 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: Artículo 16. La convocante realizará la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a: "..."							
						II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los ayuntamientos, para la ejecución de sus programas anuales; III. El presupuesto autorizado para tales operaciones, y IV. Las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.							
						Así mismo, deberá elaborar su programa de adquisiciones, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la misma Ley: Artículo 17. La convocante elaborará para cada ejercicio, sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades.							
						La Secretaría y la Tesorería según corresponda, señalarán a la convocante, la forma y fecha bajo las cuales deberán remitirle los programas y presupuestos correspondientes, además basarán su autorización en la disponibilidad presupuestal y en las políticas que sobre la materia resulten aplicables.							
						Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.							
		D03PE40060	31/03/2025	Muebles de Oficina y Estantería	\$18,540.00								
		D03PE40062	31/03/2025	Muebles de Oficina y Estantería	\$18,750.00								
		D03PE40064	31/03/2025	Muebles de Oficina y Estantería	\$38,100.00								
		D03PE40069	31/03/2025	Muebles de Oficina y Estantería	\$44,500.00								
				NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 16 fracciones II, III y IV, 17, 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.								
		27	27	D06PE40012	05-jun-25	Gastos de Orden Social y Cultural	\$561,753.20		Realizaron el pago de \$561,753.20 de la cuenta bancaria 2025 Fondo de Fomento Municipal Santander número ***0903, a favor de la C. Sarahi Hernández Hernández , por concepto de "Edredones" para el evento del día de la madre integrando como comprobación del gasto las pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, constancia de situación fiscal, contrato y evidencia fotográfica.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Edredones", mediante procedimiento de <u>adjudicación directa</u>, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas", aunado a que no integra el acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente; se relaciona el gasto: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E06PE40029</td><td>05/06/2025</td><td>***9EE602EFBA95</td><td>1226 Edredón matrimonial para evento del día de las madres</td><td>\$561,753.20</td></tr></table> Es importante señalar que el Municipio debe realizar la planeación anual de sus adquisiciones, como se establece en el artículo 16 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: Artículo 16. La convocante realizará la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a: "..." II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los ayuntamientos, para la ejecución de sus programas anuales; III. El presupuesto autorizado para tales operaciones, y IV. Las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Así mismo, deberá elaborar su programa de adquisiciones, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la misma Ley: Artículo 17. La convocante elaborará para cada ejercicio, sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades. La Secretaría y la Tesorería según corresponda, señalarán a la convocante, la forma y fecha bajo las cuales deberán remitirle los programas y presupuestos correspondientes, además basarán su autorización en la disponibilidad presupuestal y en las políticas que sobre la materia resulten aplicables. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E06PE40029	05/06/2025	***9EE602EFBA95	1226 Edredón matrimonial para evento del día de las madres	\$561,753.20
Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe													
E06PE40029	05/06/2025	***9EE602EFBA95	1226 Edredón matrimonial para evento del día de las madres	\$561,753.20													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 16 fracciones II, III y IV, 17, 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.														
28	28	D03PE40022	31-mar-25	Gastos de Orden Social y Cultural	\$522,000.00		Realizan pago por \$881,600.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones Santander número ***0934, a favor del C. Mauro López Martínez , por concepto de "Corrida de Toros, Renta de 400 metros de vallas en el marco de la Feria de Lázaro Cárdenas 2025 y Rodeo media noche por el Aniversario del Municipio de Lázaro Cárdenas", integrando como comprobación del gasto las pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, constancia de situación fiscal, contrato y evidencia fotográfica, sin embargo se detectaron las siguientes inconsistencias:										
		D03PE40030	31-mar-25	Gastos de Orden Social y Cultural	\$34,800.00												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																											
		D09PE40048	26-sep-25	Gastos de Orden Social y Cultural	\$324,800.00		1.- No presentan los CFDI’S por los anticipos otorgados por los importes de \$100,000.00 y \$300,000.00 de las pólizas E02PE40002 y E02PE40032. 2.- El contrato presentado en la póliza D03PE40022 no se encuentra firmado por el prestador de servicios C. Mauro López Martínez, por lo cual carece de validez. 3.- Mediante póliza D03PE40022 el municipio presentó <i>Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Municipio de Lázaro Cárdenas para el Ejercicio Fiscal de 2025</i>, en la cual se menciona: <i>En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, siendo las 09:00 horas, del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, en el recinto que ocupa la Sala de Cabildos del Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, la cual carece de validez legal, toda vez que dicha acta es del municipio de Lázaro Cárdenas, haciendo mención de celebrarse en el municipio de Chiautempan en el ejercicio 2023; así mismo no se encuentra debidamente firmada y autorizada, ya que solo firman 3 integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de un total de 7 integrantes, por lo que no existe qourum legal y no tiene validez.</i> No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de los servicios, mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Licitación Pública", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. Se relacionan los gastos: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha del CFDI</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E01PE40002</td><td>31/01/2025</td><td>***24AC8579A8CA</td><td>Anticipo de evento de corrida de toros de feria del municipio de Lázaro Cárdenas</td><td>50,000.00</td></tr><tr><td>E02PE40002</td><td>04/02/2025</td><td>Omiten</td><td>Segundo anticipo del evento de corrida de toros de feria 2025 del municipio de Lázaro Cárdenas</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td>E02PE40032</td><td>03/03/2025</td><td>Omiten</td><td>Tercer anticipo del evento de corrida de toros de feria 2025 del municipio de Lázaro Cárdenas</td><td>300,000.00</td></tr><tr><td rowspan="2">E03PE40023</td><td>13/03/2025</td><td>***FB83D5019E3F</td><td>Finiquito de evento de corrida de toros de feria 2025 del municipio de Lázaro Cárdenas</td><td>72,000.00</td></tr><tr><td>13/03/2025</td><td>***92C5350AEA7A</td><td>Renta de 400 metros de cierre de calles para la Cárdenas del día primero de marzo 2025</td><td>34,800.00</td></tr><tr><td>E09PE40040 E09PE40069</td><td>25/09/2025</td><td>***57BDA0FF4ED1</td><td>Rodeo media noche por el Aniversario del Municipio de Lázaro Cárdenas incluye plaza de toros portátil, renta de lona, audio con tres pantallas, 7 jinetes, 2 grupos musicales, monta de 7 toros, publicidad del evento y pinta de bardas.</td><td>324,800.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total:</td><td>\$881,600.00</td></tr></table> Por otra parte, como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución en la auditoría practicada al municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsa, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. Mauro López Martínez, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0555/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, constituyéndose personal de esta entidad de	Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe	E01PE40002	31/01/2025	***24AC8579A8CA	Anticipo de evento de corrida de toros de feria del municipio de Lázaro Cárdenas	50,000.00	E02PE40002	04/02/2025	Omiten	Segundo anticipo del evento de corrida de toros de feria 2025 del municipio de Lázaro Cárdenas	100,000.00	E02PE40032	03/03/2025	Omiten	Tercer anticipo del evento de corrida de toros de feria 2025 del municipio de Lázaro Cárdenas	300,000.00	E03PE40023	13/03/2025	***FB83D5019E3F	Finiquito de evento de corrida de toros de feria 2025 del municipio de Lázaro Cárdenas	72,000.00	13/03/2025	***92C5350AEA7A	Renta de 400 metros de cierre de calles para la Cárdenas del día primero de marzo 2025	34,800.00	E09PE40040 E09PE40069	25/09/2025	***57BDA0FF4ED1	Rodeo media noche por el Aniversario del Municipio de Lázaro Cárdenas incluye plaza de toros portátil, renta de lona, audio con tres pantallas, 7 jinetes, 2 grupos musicales, monta de 7 toros, publicidad del evento y pinta de bardas.	324,800.00	Total:				\$881,600.00
Póliza de Pago	Fecha del CFDI	CFDI	Concepto	Importe																																										
E01PE40002	31/01/2025	***24AC8579A8CA	Anticipo de evento de corrida de toros de feria del municipio de Lázaro Cárdenas	50,000.00																																										
E02PE40002	04/02/2025	Omiten	Segundo anticipo del evento de corrida de toros de feria 2025 del municipio de Lázaro Cárdenas	100,000.00																																										
E02PE40032	03/03/2025	Omiten	Tercer anticipo del evento de corrida de toros de feria 2025 del municipio de Lázaro Cárdenas	300,000.00																																										
E03PE40023	13/03/2025	***FB83D5019E3F	Finiquito de evento de corrida de toros de feria 2025 del municipio de Lázaro Cárdenas	72,000.00																																										
	13/03/2025	***92C5350AEA7A	Renta de 400 metros de cierre de calles para la Cárdenas del día primero de marzo 2025	34,800.00																																										
E09PE40040 E09PE40069	25/09/2025	***57BDA0FF4ED1	Rodeo media noche por el Aniversario del Municipio de Lázaro Cárdenas incluye plaza de toros portátil, renta de lona, audio con tres pantallas, 7 jinetes, 2 grupos musicales, monta de 7 toros, publicidad del evento y pinta de bardas.	324,800.00																																										
Total:				\$881,600.00																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							fiscalización en el domicilio señalado, el día veintisiete de febrero de 2026, por lo que se hace constar que corresponde a un inmueble de intereses social, dos niveles, fachada color rosa, con estacionamiento de un vehículo y un pequeño jardín al frente, al interior tiene un comedor de un espacio de seis por cuatro metros aproximadamente, lugar en el que se entendió la diligencia, <u>por consiguiente el proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio, por presentación de eventos taurinos y arrendamiento de vallas para evento de rodeo.</u> Cabe mencionar que durante el desarrollo del procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, se solicitó al C. Mauro López Martínez impresión de relación de activos fijos (bienes inmuebles, muebles de su propiedad, infraestructura, equipamiento, insumos, bodegas, equipos de transporte, mobiliario, maquinaria, etc.). Por lo que el C. Mauro López Martínez exhibió copia de instrumento notarial número 8678, el cual contiene Acta de fe de hechos a solicitud del señor Mauro López Martínez relativo a sus activos fijos, constante de 159 fojas, donde se observó lo siguiente: - El instrumento notarial número 8678, contiene Acta de fe de hechos a solicitud relativo a sus activos fijos, mismo que fue celebrado y/o realizado con fecha 30 de agosto del año 2023. - De la documentación proporcionada relativa a sus activos fijos, constante de 159 fojas, <u>se detectó un contrato de "COMODATO" celebrado por el C. ADDIEL LUBIN MEJIA HERNÁNDEZ quien es el COMODANTE y dueño de un bien inmueble ubicado en la Segunda Sección "Teotlapan" en el Municipio de Tetla de la Solidaridad, así como el C. MAURO LÓPEZ MARTÍNEZ quien es el COMODATARIO, todo esto referente a un bien Inmueble y del cual es objeto del contrato, señalando así que el C. ADDIEL LUBIN MEJIA HERNÁNDEZ, también es proveedor en diversos municipios del Estado de Tlaxcala, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones.</u> - Cabe señalar que durante el desarrollo del procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, se le preguntó al C. Mauro López Martínez, si contaba con almacén para la distribución de los bienes y/o servicio que presta a lo que manifestó que sí, mencionando que se encontraba en la Colonia Teotlapan, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala. Adicionalmente de la relación de activos fijos de Bienes Inmuebles presentada por el C. Mauro López Martínez, se constató que dichos bienes inmuebles <u>son los mismos que los presentados por el C. ADDIEL LUBIN MEJIA HERNÁNDEZ</u>, a quién también como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución en la auditoría practicada a otro municipio, se le practicó <u>visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsa, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. ADDIEL LUBIN MEJIA HERNÁNDEZ</u>, siendo los siguientes: - Misma casa habitación de dos plantas con dos ventanas arriba de forma rectangular y una ventana de lado derecho corrediza, donde se visualiza la misma antena en el techo, en la parte inferior se visualizan 6 castillos que forman 2 cuartos vacíos. - Misma bodega con techo en dos aguas de láminas con piso de piedras, donde se visualizan cajones de transportadores de toros con la leyenda "Elíuth Mejía y un escudo". - Misma barda de piedra donde se visualizan piezas para forma gradas para eventos taurinos apiladas donde se visualizan los mismos árboles. Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia,



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y tienen responsabilidad directa al aceptar o realizar operaciones comerciales con contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, motivo por el cual se presume que el bien o servicio no fue suministrado. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69 B del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
29	29	D03PE40067	13/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$3,561,200.00		Realizan pago de \$4,147,000.00 de las cuentas bancarias 2024 Fondo General de Participaciones Santander núm. ***2101 y 2025 Fondo General de Participaciones Santander núm. ***0934, a favor del C. Israel Palacios Rojas, por concepto de "Presentaciones de grupos musicales, batucada, carnaval de comediantes, renta de audio y escenario en el marco de la Feria de Lázaro Cárdenas 2025", integrando como comprobación del gasto las pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), transferencias bancarias, ordenes de pago, comprobantes fiscales, contratos, Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y evidencia fotográfica. Sin embargo se detectaron las siguientes inconsistencias en la documentación presentada: 1.- No presentan los comprobantes fiscales por los anticipos otorgados por los importes de \$500,000.00, \$300,000.00, \$100,000.00, \$60,000.00, \$1,200,000.00, \$800,000.00, \$300,000.00, \$100,000.00 y \$64,320.00 de las pólizas E01PE40006, E02PE40005, E02PE40028, E02PE40029, E02PE40030, E02PE40031, E0EPE40004, E03PE40005 y E03PE40027. 2.- De la póliza D03PE40067: En las cotizaciones presentadas de los proveedores participantes, los conceptos cotizados varían entre una y otra, por lo cual no existe igualdad a fin de realizar una comparación. 3.- El municipio presentó <u>Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Municipio de Lázaro Cárdenas para el Ejercicio Fiscal de 2025</u>, en la cual se menciona: <u>En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, siendo las 09:00 horas, del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, en el recinto que ocupa la Sala de Cabildos del Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala;</u> previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, la cual carece de validez, toda vez que dicha acta es del municipio de Lázaro Cárdenas, haciendo mención de haberse celebrado en la Sala de Cabildos del municipio de Chiautempan, además de que no se encuentra debidamente firmada y autorizada, ya que solo firman 3 integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de un total de 7 integrantes, por lo que no existe Quorum legal.
		D03PE40068	13/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$92,800.00		
		D03PE40070	13/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$32,480.00		
		D03PE40071	13/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$290,000.00		
		D03PE40072	13/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$87,000.00		
		D03PE40075	14/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$46,400.00		
		D03PE40066	13/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$37,120.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							4.- En la póliza D03PE40067: El contrato presentado no se encuentra firmado por el prestador de servicios C. Israel Palacios Rojas, por lo cual carece de validez, no obstante los contratos presentados no contienen como formalidad mínima las estipulaciones referentes a: II. Lugar de entrega del bien o servicio contratado; III. El plazo, forma o lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgara; IV. La forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos últimos existan; V. La estipulación de que el precio es fijo hasta la terminación total del contrato; VI. Las estipulaciones relativas a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que formen parte del contrato o que el proveedor pudiese violar al realizar el suministro o prestar los servicios, en cuyo caso, quedará obligado a sacar en paz y a salvo a la convocante de cualquier reclamación que se formule en su contra; IX. Los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios; y X. La competencia de tribunales y Leyes aplicables Tal cual como lo estipula el artículo 46 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. 5.- Las requisiciones no se encuentran firmadas por los servidores públicos de las áreas solicitantes. Así mismo, se observa que el municipio realizó la adquisición del servicio de "<u>Presentaciones de Grupos musicales, batucada, carnaval de comediantes, renta de audio y escenario</u>" en el marco de la feria de Lázaro Cárdenas 2025, mediante <u>procedimiento de adjudicación directa</u>, debiendo realizarla a través de "Licitación pública", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. Se relaciona el gasto:
Proveedor: C. Israel Palacios Rojas							
		Póliza de Pago	Fecha de Pago	CFDI	Concepto	Importe	
		D12FGP0075	09/12/2024	***A89B91B3A968	Anticipo por Baile popular referido en la parte inferior.	\$136,880.00	
		E01PE40006	31/01/2025	***4C7DA5EFA7D2	9 Anticipos por Baile Popular: presentación de los Dos Carnales con producción con dos horas de presentación con back line escenografía escenario profesional :ground support de aluminio dimensión total: 36 mts de frente 12 mts de fondo 11 mts de altura. diseño: rectangular escenario: 12.5 x 8 x 1.50 mts. sobre tarima: 2.44 x 7.32 x 1 mt generador de luz audio monitores iluminación video. Presentación de Roberto Junior y su bandeño y grupo norteño Los negociantes con dos horas de presentación cada agrupación incluye: back line escenografía Producción para ambas agrupaciones: ground	\$500,000.00	
		E02PE40005	08/02/2025			\$300,000.00	
		E02PE40028	24/02/2025			\$100,000.00	
		E02PE40029	26/02/2025			\$60,000.00	
		E02PE40030	28/02/2025			\$1,200,000.00	
		E02PE40031	28/02/2025			\$800,000.00	



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E0EPE40004	01/03/2025		support de aluminio dimensión total: 31 mts de frente 11 mts de fondo 11 mts de altura. diseño: rectangular escenario: 11.5 x 6 x 1.50 mts. sobre tarima: 2.20 x 6.25 x 1 mt generador de luz audio monitores iluminación video. Para el día 01 de marzo del presente año Lázaro Cárdenas.	\$300,000.00
							E03PE40005	01/03/2025		\$100,000.00	
							E03PE40027	31/03/2025		\$64,320.00	
							Subtotal				\$3,561,200.00
							E03PE40027	13/03/2025	***99BF026CBD0B	Presentación de sonido timbal con 5 horas de espectáculo en el marco del teatro del pueblo que incluye: MAQUINARIA ILUMINACION ESTRUCTURAS DE PRODUCCION -ANCHO- -CORBATA 1025 -BOCA 843 -HOMBRO DERECHO 530 -HOMBRO IZQUIERDO 525 -FONDO- -CORBATA 230 -BOCA 825 -HOMBRO DERECHO 925 -HOMBRO IZQUIERDO 750 -ALTO- -BOCA 60 -AL PEINE 1200 -PEINE AL TECHO 337 MAX 020 MIM Para el día 02 de marzo del presente año Lázaro Cárdenas	\$92,800.00
								13/03/2025	***194A55DF920C	Presentación de Grupo Norteño Mando 501 con back line y escenografía con dos horas de presentación con audio intermedio con escenario iluminación video audio el día 19 de marzo del presente año para la comunidad de San José	\$32,480.00
							E04PE40010	01/04/2025	***820C31036A8F	Desfile: presentación de batucada músicos con instrumentos de a gogo surdo timbau zabumba 2 zanqueros con vestimenta colorida y zancos de madera carro alegórico adornado alusivo a la feria inauguración de feria: presentación de agrupaciones sonora dinamita y grupo palomo con dos horas de presentación cada grupo incluye: back line escenografía raider que cubre las dos agrupaciones que incluye: ground support de aluminio dimensión total: 31 mts de frente 11 mts de fondo 11 mts de altura. Diseño: rectangular escenario: 11.5x6x1.50 mts. Sobre tarima: 2.20x6.25x1 mt generador de luz audio monitores iluminación video para el día 27 de febrero del presente año Lázaro Cárdenas	\$290,000.00
							E04PE40010	01/04/2025	***8C11AA776B90	Presentación de caravana de imitadores el doble costeño Lupillo Rivera y Jeny rivera con escenografía y grupo perla colombiana con susback liney escenografía en el marco del teatro del pueblo audio profesional para las actividades: sistemas lineales tipo das -mod aéreo 48 por lado -amplificador melo -procesador digisynthetic -mezcladora monitores midas-lc9 -soporte de aluminio de 8 postes 11 metros de alto (6mts al frente x 2 atrás) frente total 37 metros fondo10 metros. -tarima13.50 frente x 6.5 1.60 altura monitores ev zl15 p activos pantallas de 2x2 pitch 8 laterales iluminación -1 pantalla al centro 8x3 -planta de luz 100kw para el día 3 de marzo del presente año Lázaro Cárdenas.	\$87,000.00
							E04PE40010	01/04/2025	***172E53855025	Presentacion de sonido chelse con producción: estructura cabina iluminación audio con 3 horas de presentación para el día 22 de marzo del presente año para la comunidad de san	\$46,400.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
									José Lázaro Cárdenas.	
						D12FGP0075	13/03/2025	***5B2F60C081B8	Presentación de sonido metrópolis para evento de certamen señorita “Cárdenas 2025” que incluye: maquinaria iluminación estructuras de producción -ancho- -corbata 725 -boca 643 -hombro derecho 335 -hombro izquierdo 348 -fondo- -corbata 124 -boca 643 -hombro derecho 724 -hombro izquierdo 552 -alto- -boca 580 -al peine 1200 -peine al techo 337 max 020 mim pendiente de estructura de producción 575% suelo tarima 50m2 para el día 15 de febrero del presente año lázaro cárdenas	\$37,120.00
Subtotal										\$585,800.00
Total										\$4,147,00.00
Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.							
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS										
30	30			Ayudas sociales a personas	\$347,742.57		De la revisión efectuada al concepto de Ayudas Sociales a personas por el importe de \$347,742.57 , devengado durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, del municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, se detectó a través de la página electrónica del municipio (https://www.lcardenastlax.gob.mx/transparencia/ayuntamiento), que no se publicó la siguiente información: a) El padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los datos siguientes: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarías, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.							
30 TOTAL DE OBSERVACIONES.										